



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Para optar al Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas

TEMA:

Tributos en las empresas del Departamento de Matagalpa en el período 2018

SUB-TEMA:

Registro, Aplicación y Pago de los tributos que se utilizan en la Organización Comunitaria Pa'lante establecida en Nicaragua departamento de Matagalpa en el período 2018

AUTORA:

Sindy Jirela López Benavidez

TUTOR:

PhD. Cristóbal Castellón Aguinaga

Mayo, 2019



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Para optar al Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas

TEMA:

Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa en el período 2018

SUB-TEMA:

Registro, Aplicación y Pago de los tributos que se utilizan en la Organización Comunitaria Pa'lante establecida en Nicaragua departamento de Matagalpa en el período 2018

AUTOR:

Sindy Jirela López Benavidez

TUTOR:

PhD. Cristóbal Castellón Aguinaga

Mayo, 2019

TEMA:

Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa en el período 2018

SUB TEMA:

Registro, Aplicación y Pago de impuestos que se utilizan en la organización comunitaria Pa'lante establecida en Nicaragua departamento de Matagalpa en el período comprendido del año 2018

DEDICATORIA

El presente trabajo es dedicado sin duda alguna, primeramente, a DIOS el cual es, el ser principal que ha permitido llevar a cabo mi preparación universitaria; proporcionándome paciencia, perseverancia, entendimiento e inteligencia para llevar a cabo mi cometido.

A todos mis docentes quienes han sido un puente primordial con la capacidad de compartir sus conocimientos, paciencia y esmero en el transcurso de estos cinco años.

A mi esposo Fortín; que con tanto amor, esmero y paciencia me ha apoyado en toda esta etapa de preparación profesional, quien para mí es parte de este logro.

AGRADECIMIENTO

Agradezco al creador de los cielos por brindarme el regalo de la existencia, salud, entendimiento e inteligencia necesaria para finalizar con éxito mi preparación universitaria.

A mis queridos catedráticos de la universidad por compartir sus conocimientos y su tiempo con amor, paciencia y esmero para poder culminar esta travesía, el cual es de vital importancia para enfrentarme a la profesión en la vida laboral cotidiana.

A mi esposo Fortín, quien me ha brindado su apoyo incondicional en el trayecto de toda mi carrera universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA
UNAN FAREN MATAGALPA



VALORACION DEL DOCENTE

La realización de cualquier actividad empresarial, implica la aplicación de leyes tributarias, en nuestro país corresponde a la **Ley de Concertación Tributaria 822** la cual establece de manera detalla los tributos, que toda persona natural o jurídica debe declarar, ante las instituciones reguladoras, los Impuestos son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad.

La finalidad de los impuestos es satisfacer necesidades colectivas, es decir se utilizan en obras para el bienestar social, aunque también pueden ser usados con finalidades fiscales, extra fiscales, y mixtos, y actúa como receptor de los recursos para posteriormente distribuirlo. El impuesto sobre la renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país datos contables.

El Seminario de graduación “**Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa en el periodo 2018**” para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, cumple con todos los requisitos metodológicos basados en la estructura y rigor científico que el trabajo investigativo requiere.


PhD. Cristóbal Jesús Castellón Aguinaga
Tutor

RESUMEN

El presente trabajo de seminario, trata de la profundización de los tributos en las empresas del departamento de Matagalpa en el período 2018, en el cual, con determinación, el objetivo propone evaluar el Registro, Aplicación y Pago de los impuestos sobre la renta en la organización comunitaria Pa'lante de la ciudad de Matagalpa en el período 2018.

La ley tributaria de Nicaragua especifica la eficiencia con que los impuestos deben ser manipulados, no obstante; su importancia radica en el gran impacto que tienen los tributos tanto para las personas naturales como para las personas jurídicas de nuestro país, por lo cual debe ser estrictamente de cumplimiento obligatorio para evitar delitos que conlleven a sanciones, o lo que sería peor; el cierre de operaciones por temática de evasión o fraude por incumplimiento fiscal.

Todas las empresas que operen en Nicaragua, debe conocer y aplicar de manera correcta y consistente, el marco legal que sustenta los tributos y al mismo tiempo estar atentos a reformas que se le hagan a los mismos, para el cálculo razonable, a través de declaraciones eficientes y adecuadas, por lo cual el país presenta progresos tanto en su economía como en su infraestructura y salud, por medio de dichas declaraciones. Por lo cual, los contribuyentes tributarios suman a la proyección constructiva de la sociedad en general y para lograr dichas proyecciones, el ente regulador considera conveniente, las contribuciones de las personas que permitan el alcance de superación socio económica del país.

Palabras Claves

Contribuyente

Régimen fiscal

Marco Legal

Registro, Aplicación y Pago

Principios Tributarios

Tributos

Contenido	
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
VALORACION DEL DOCENTE	iii
RESUMEN	iv
I. INTRODUCCIÓN	3
II. JUSTIFICACIÓN	5
III. OBJETIVOS	6
Objetivo General	6
Objetivos Específicos	6
IV. DESARROLLO	7
4.1 Empresa.....	7
4.1.1 Concepto	7
4.1.2 Estructura Organizativa.....	7
4.1.3 Misión, visión y Objetivos	8
Concepto de Misión	8
Concepto de Visión	8
Concepto de Objetivo	9
4.1.3 Organigrama	9
Concepto.....	9
4.1.4 Giro económico	11
Concepto.....	11
4.1.1.2 Sistema contable	11
4.1.1.2.1 Concepto.....	11
4.1.1.2.2 Marco de Referencia	12
Concepto.....	12
4.1.1.2.3 Instructivo y Catálogo de cuenta	12
Catálogo de Cuenta	12
Instructivo.....	13
4.1.1.3 Elementos del sistema contable	13
4.1.1.3.1 Estados Financieros.....	13
4.1.1.3.3 Libros contables	14
Mayor General.....	14
Diario General.....	14

4.1.1.3.2 Manual	15
Manual de Funciones.....	15
4.1.1.3.4 Formas y formatos	17
4.1.1.3.4.1 Concepto.....	17
Recibo	18
Factura	18
Factura Proforma	18
Planilla de Sueldos.....	19
Planilla de Egresos.....	19
Libro de Caja	20
Libro de banco	20
4.2 Tributos	21
4.2.1 Concepto	21
4.2.2 Importancia de los tributos	21
4.2.1.4 Régimen fiscal.....	22
4.2.1.4.1 Cuota fija	22
4.2.1.4.2 Régimen General	22
4.2.1.5 Estructura Tributaria.....	24
4.2.1.5.1 Principios Tributarios.....	24
4.2.1.5.2 Contribuyentes	24
Persona Natural y Jurídica	24
4.2.1.5.3 Sujeto Activo y Pasivo.....	25
4.2.1.5.4 Período Fiscal.....	26
4.2.1.5.5 Clasificación de Tributos.....	26
4.2.1.5.5.1 Impuestos Directos	26
4.2.1.5.5.2 Impuestos Indirectos.....	27
4.2.1.6 Impuestos Directos	28
4.2.1.6.1 Impuesto Sobre la renta.....	28
4.2.1.6.1.1 concepto.....	28
4.2.1.6.2 Rentas de Actividades Económicas	29
4.2.1.6.3 Rentas de Trabajo	30
4.2.1.6.3.1 Base Imponible	31
4.2.1.6.3.2 Tarifa del impuesto.....	31

4.2.1.6.4 Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital	32
4.2.1.6.4.1 Exenciones	35
4.2.1.6.5 IR Anual.....	36
4.2.1.6.6 Retenciones en la fuente	36
Definición.....	36
4.2.1.6.6.1 Tipos de Retenciones	37
Retención por la compra de bienes y servicios	37
Retención por Servicios Profesionales	37
4.2.1.6.2 Pago Mínimo Definitivo.....	38
4.2.1.6.2.1 Base imponible y Alícuota del Pago Mínimo Definitivo.....	38
4.2.1.6.2.2 Retenciones Definitivas	39
4.2.1.6.7 Impuesto Municipal.....	40
Definición	40
4.2.1.6.7.1 Impuesto de Matrícula	40
4.2.1.6.7.2 Impuestos Municipales sobre Ingresos.....	41
4.2.1.6.7.3 Impuestos Sobre Bienes e Inmuebles.....	42
4.2.1.6.7.4 Otros Impuestos Municipales.....	43
4.2.1.8 Impuestos Indirectos	44
4.2.1.8.1 Impuesto al Valor Agregado	44
4.2.1.8.1.1 Definición	44
4.2.1.8.1.2 Sujetos al impuesto.....	45
4.2.1.8.1.3 Exenciones	45
4.2.1.8.1.4 Base Imponible.....	46
4.2.1.9 Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)	47
4.2.1.9.1 Definición.....	47
4.2.1.9.2 Sujetos al Impuesto.....	47
Sujetos Pasivos	47
4.2.1.9.3 Exenciones.....	48
4.2.1.9.4 Base Imponible.....	49
4.2.1.10 Tasas y Contribuciones Especiales.....	50
4.2.1.10.1 Tasas por Servicios y Aprovechamiento Municipal.....	50
Tasa por Servicio.....	50
Tasa por Aprovechamiento.....	50

4.2.1.10.2 Contribuciones Especiales	51
4.2.1.11 Seguro Social	52
4.2.1.11.1 Régimen de Afiliación	52
Régimen Facultativo Integral.....	52
Régimen Integral	52
IVM-RP (Invalidez, Vejez y Muerte-Riesgos Profesionales).....	53
Régimen Facultativo IVM.....	53
4.2.1.11.2 Cuota Patronal y Laboral	54
4.2.1.11.3 Aportes a INATEC	57
4.2.1.11.3.1 Aportes por Capacitación Laboral	57
4.2.1.12 Procedimientos Contables	58
4.2.1.12.1 Concepto.....	58
4.2.1.13 Documentación soporte	58
4.2.1.13.1 Registro y Pago de Impuestos	58
Activo.....	59
Pasivo.....	59
Gastos de Administración.....	59
Obligación Tributaria	60
4.2.1.14 Registro y Pago de Impuestos	60
4.2.1.14.1 Registro y Pago del IR	60
4.2.1.14.2 Registro y Pago del IM.....	64
4.2.1.14.3 Registro y Pago de IVA, ISC	71
4.2.1.14.4 Registro y Pago de Tasas y Contribuciones Especiales	79
Seguro social	79
INATEC	81
4.2.1.10.4 Matriz Comparativa	95
4.2.1.10.4.1 Valoración de Registro, Aplicación y Pago de Tributos en Asociación Comunitaria Pa'lante	95
V. CONCLUSIONES	105
VI. BIBLIOGRAFÍA.....	107
VII. ANEXOS	

Figuras

Ilustración 1 Organigrama de Pa'lante.....	10
Ilustración 2 Contenido del Manual de Funciones	16
Ilustración 3 Manual de Funciones.....	17
Ilustración 4 Cálculo de la Renta de Actividades Económicas	30
Ilustración 5 Cálculo de la Renta Neta de Trabajo.....	32
Ilustración 6 Tarifa de Retenciones Definitivas	39
Ilustración 7 Cotización obligatoria de Afiliados al Régimen Integral.....	54
Ilustración 8 Cotización obligatoria de Afiliados al Régimen IVM-RP	55
Ilustración 9 Cotización Obligatoria de afiliados al Régimen Facultativo.....	56
Ilustración 10 Procedimientos de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET).....	62
Ilustración 11 Procedimientos de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET).....	62
Ilustración 12 Procedimientos Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)	63
Ilustración 13 Procedimiento Ventanilla Electrónica Tributaria (VET).....	63
Ilustración 14 Procedimiento de la Ventanilla Electrónica (VET).....	64
Ilustración 15 Instructivo Solicitud de Apertura	66
Ilustración 16 Instructivo Solicitud de Solvencia para Apertura	67
Ilustración 17 Recibo de Tesorería para cancelación de Apertura.....	68
Ilustración 18 Formato de Impuestos de Bienes e Inmuebles (IBI).....	69
Ilustración 19 Declaración de Ingresos sobre Ventas y Servicios	70
Ilustración 20 Instructivo Declaración Mensual de Impuesto (DMI).....	72
Ilustración 21 Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta	75
Ilustración 22 Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta (IR)	76
Ilustración 23 Pantalla de Inicio SIE (Sistema Integrado de Aplicaciones Especiales)	79

Tablas

Tabla 1 Registro de Pago por Tasa por aprovechamiento a la Alcaldía.....	73
Tabla 2 Registro de Pago del IR anual	77
Tabla 3 Cálculo IR Salario.....	78
Tabla 4 Cálculo de INSS Laboral	80
Tabla 5 Cálculo INSS Patronal	80
Tabla 6 Factura INSS	82
Tabla 7 Registro de Pago Cuota Patronal y Laboral	83
Tabla 8 Cálculo INATEC	84
Tabla 9 Factura de Pago INATEC	85
Tabla 10 Registro de Pago al INATEC.....	86
Tabla 11 Registro de Retenciones por Pagar	87
Tabla 12 Calculo para Matrícula del Negocio.....	88
Tabla 13 Registro de Pago por Matrícula	88
Tabla 14 Registro de Pago de Impuesto sobre Ingresos	89
Tabla 15 Calculo de Catastro (IBI)	90
Tabla 16 Registro de Pago de Bienes e Inmuebles.....	90
Tabla 17 Registro de Pago Esticker de Rodamiento.....	93
Tabla 18 Registrando Pago por Servicios Municipales	94
Tabla 19 Cuadro Comparativo de Registro, Aplicación y Pago de Tributos en Asociación Comunitaria Pa'lante.....	95

I. INTRODUCCIÓN

Los Tributos en Nicaragua, es un tema que poco se abordó en el aprendizaje de la universidad; precisamente por tal razón surge la necesidad de proporcionar información acerca del tema, con énfasis en tributos aplicados en la realidad social, empresarial u organizacional.

Para la realización de esta temática, se realizó una metodología investigación a base de fuentes primarias confiables como; libros y leyes vigentes que rigen la línea de información brindada y estructurada de acuerdo al orden diseñado por los objetivos.

A nivel Latinoamericano se han encontrado documentos en donde se plasman tesis realizadas abordando temas como; Incidencia del Pago de los Tributos para la Obtención de Beneficios en las Pyme, de la Escuela Profesional de Contabilidad Lima-Perú en el mismo país tesis bajo el tema; Planteamiento Tributario de las empresas Pymes del Mercado Mayorista, en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas San Isidro-Perú; en la Universidad Los Andes Venezuela con Análisis de Evasión Tributaria. A nivel Centroamericano en la Universidad Nacional de el Salvador; Aplicación para el Registro Contable de las contribuciones Especial a los Grandes Contribuyentes; Universidad San Carlos de Guatemala con Incidencia de los Registros Contables y Recaudaciones Tributarias. A nivel Local; Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua FAREM Estelí con el tema; Proceso de Recaudación y Uso de los Impuestos. UNAN-Managua, Managua; Aplicación del Impuesto Sobre la Renta de Trabajo en la Ley N° 822 Ley de Concertación Tributaria de la República de Nicaragua. Todos elaborados entre años 2016 y 2017.

El presente trabajo también data de su diseño metodológico, en el cual es un tipo de estudio con un corte transversal, ya que ésta necesita describir el comportamiento de la organización Pa'lante de Matagalpa y su característica esencial es, que se recopilan datos en un momento único aplicado en el período segundo 2018.

Es estudio es considerado de carácter investigativo porque se procederá a realizar un estudio sobre el cumplimiento exacto de la ley en la organización Pa'lante.

La investigación contiene, un enfoque cualitativo ya que se busca llegar al conocimiento desde adentro, mediante el entendimiento y está orientada al proceso, y cuantitativo-descriptivo porque se basa a la realidad, buscando llegar a los conocimientos desde afuera sobre los procedimientos para la utilización de los tributos en la organización Pa'lante de Matagalpa y es por esto que va orientada a un resultado.

La población de la empresa es del departamento de Matagalpa en el segundo período 2018, siendo su muestra la recolección de datos con su debida representación.

Utilizados como instrumentos; La entrevista establecida entre el sujeto de estudio y quien está realizando el estudio, con el fin de obtener respuestas a las interrogantes planteadas sobre tributos, dirigida a la administradora de la organización Pa'lante y un cuestionario con preguntas cerradas como control, con respuestas sin explicación.

Cabe mencionar que también se utilizó la operacionalización de variables y una observación donde se evalúa el cumplimiento del registro, aplicación y pago de los tributos en la Organización Pa'lante de la ciudad de Matagalpa en el período 2018.

Posteriormente de la presentación, se desarrollará un caso práctico en el cual se detalla la forma correcta de registro, aplicación y pago de los impuestos, luego se fructificará la conclusión para dar respuesta a los objetivos específicos.

El trabajo investigativo se enumeró con un resumen bibliográfico con las normas de calidad APA, finalizando con anexos que contribuirán a la comprensión del tema que se investigó.

II. JUSTIFICACIÓN

El trabajo de investigación aborda Los Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa en el período 2018, tiene el propósito de Evaluar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la Asociación Comunitaria Pa'lante, de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2018; para que de esta manera eviten multas, sanciones y cualquier otro inconveniente al momento de declarar sus impuestos.

Su importancia contable dentro de la ley aplicada en Nicaragua se especifica la eficiencia con que el impuesto debe de ser manipulado, en la cual el trabajo de investigación cuenta con éste fundamento.

Esta temática es de gran importancia ya que todas las personas naturales o jurídicas deben cumplir obligatoriamente con el pago de los impuestos porque así lo manda la Ley y si no se cumple con ella estaría cometiendo un delito sujeto de sanciones que podrían llevar hasta el cierre de sus operaciones.

Además, esta información tiene un gran impacto porque todas las empresas deben de conocer y aplicar correctamente el marco legal que sustenta los tributos y que al mismo tiempo, tienen que estar atentos a las reformas que se les hagan a los mismos. El trabajo de investigación es objetiva calificada a todos los lectores, por lo cual, se considera importante conocer el correcto procedimiento al calcular los impuestos; se comprenderá la clara aplicación de los tributos según los especifica la ley; puesto que, es a través de las declaraciones eficientes y adecuadas es que el país de Nicaragua presenta progreso tanto en su economía como en su infraestructura.

Este trabajo investigativo será de gran utilidad a todos los estudiantes, docentes del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas ya que les servirá como medio de información y referencia a todo aquel que necesite para futuras investigaciones sobre el tema; así mismo formará parte de las fuentes bibliográficas de la biblioteca Rubén Darío de la FAREM Matagalpa, también permitirá a los Directivos de la Organización Comunitaria Pa'lante de la ciudad de Matagalpa

valorar la importancia del Registro, Aplicación y Pago de los tributos y a nosotros para ampliar nuestros conocimientos sobre esta temática.

III. OBJETIVOS

Objetivo General

Analizar; el Registro, Aplicación y Pago de Tributos que se utilizan en la organización comunitaria Pa'lante establecida en Nicaragua departamento de Matagalpa en el período 2018

Objetivos Específicos

- Identificar los Tributos Aplicables de Asociación Comunitaria Pa'lante de la Ciudad de Matagalpa en el período 2018.

- Describir el Registro contable de la Aplicación, y Pago de los Tributos en Asociación Comunitaria Pa'lante de la Ciudad de Matagalpa en el período 2018.

- Valorar los procedimientos de Registro, Aplicación y Pago de los Tributos de Asociación Comunitaria Pa'lante de la Ciudad de Matagalpa en el período 2018.

IV. DESARROLLO

4.1 Empresa

4.1.1 Concepto

Una empresa es una unidad económica-social integrada por elementos humanos, materiales y técnicos que tiene el objetivo de obtener utilidades a través de su participación en el mercado de bienes y servicios. Para esto, se hace uso de factores productivos (trabajo, tierra y capital). (Zamora, 2013, pág. 150)

Estructuración constituida por una, dos, tres o más personas que se dedique a una actividad con fines o sin fines de lucro, para la realización de diversas tareas ya sea para generar ganancias o para generar avances. Entidad que cumpla características con determinación en el cual se ve envuelto con estructuraciones de organigrama en donde las personas realicen quehaceres según lo propuesto trayendo para ellas mismas la oportunidad de remuneración a nivel personal y a nivel económico para la sociedad en general; un avance positivo.

La organización Pa'lante define como empresa a una institución constituida formalmente por una o más personas para tener utilidad financiera. Información compartida desde la entrevista efectuada.



4.1.2 Estructura Organizativa

Diferentes patrones de relación y articulación entre las partes, a través de los cuales una institución se organiza con el fin de cumplir sus metas y propósito logrando el objetivo deseado. (Barone, 2009, pág. 27)

La estructura Organizativa en una institución, consiste en ser una forma concreta de los diferentes puestos y actividades a realizar por cada persona nombrada, puesto que es de suma importancia, ya que se puede medir mediante dicha estructuración, la eficiencia y eficacia con que los miembros activos se destacan para la realización de sus tareas o aplicación de sus labores.

Según la entrevista realizada al administrador de la organización Pa'lante, nos define estructura organizativa, al nombramiento y descripción de los puestos de la organización, en la cual se encuentran líneas de dirección y nivel de comunicación.

4.1.3 Misión, visión y Objetivos

Concepto de Misión

Cometido con el que se relacionan la clase del negocio, es la respuesta a la pregunta ¿En qué consiste nuestro negocio? (Koontz, Weihrich, & Cannice, 2004, pág. 162)

La misión es el trabajo en la cual una empresa debe de fundamentar sus bases de inicio para la producción de un buen funcionamiento, es necesario que las empresas u organizaciones, opten por un desarrollo en pro de la entidad de forma que sustenten los cimientos a través de la misión.

La Asociación Comunitaria Pa'lante, comenta mediante entrevista que la misión de la Organización; Es facilitar procesos lúdico-vivenciales de desarrollo humano y realización personal, desde el trabajo corporal, a niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres para contribuir a que las personas se relacionen desde el cuidado mutuo y afecto.

Concepto de Visión

La visión sirve para mirar al futuro que se desea alcanzar. La visión es la imagen que la organización define respecto a su futuro, es decir, lo que pretende ser.(Chiaveto, 2001, pág. 50)

La visión consiste en la capacidad que la empresa tomará en cuenta para llegar a alcanzar sus objetivos en cuanto a operación y desarrollo del personal de diferentes áreas; cabe señalar que la visión forma parte de la vértebra de la entidad y del control interno de la organización ya que a través de ésta se tomará como raíz; un estudio profundo de normativa de cumplimiento que permita el alcance de forma

eficiente y si una entidad no tuviera establecida su visión entonces no habría probabilidad de medición ni razón de hacer.

La Organización comunitaria Pa'lante en la entrevista realizada fundamenta como Visión; Las personas desarrollan sus potenciales humanos y se conectan con ellas mismas para construir relaciones respetuosas de vida y de cuidado mutuo.

Concepto de Objetivo

Son los fines importantes a los que se dirigen las actividades organizacionales e individuales.(Koontz, Weihrich, & Cannice, 2004, pág. 135)

Los objetivos en una institución ya sea con o sin fines de lucro son aquellos que la entidad requiere de alcance en sus diferentes actividades, siendo ésta la raíz de cualquier dinamismo basados en hechos que permitan, la prosperidad del ente, su importancia radica en que permite medir con determinación, el comportamiento financiero, si es lucrativo; si no lo es, entonces los avances. Por lo cual es más que necesario por qué; consiente puntualizar en que puede existir un fallo a favor o contra de lo que se está realizando., en pro de la empresa.

El administrador de la organización concreta: Nuestra Meta es la población en general; niñas, niños, adolescentes y jóvenes sin distinción de raza, ubicación geográfica, edad, sexo, ideología política o religiosa, nivel económico, orientación sexual y de ninguna índole.

4.1.3 Organigrama

Concepto

Un organigrama indica la forma en la que se enlazan los departamentos a lo largo de las principales líneas de autoridad.(Koontz & Weihrich, 2004, pág. 328)

Las entidades, organizaciones o empresas, deben portar como inicio un organigrama que es la estructura primordial para determinar el área de desempeño para sus funciones, permite conocer de forma directa los cargos que cada persona ejecuta, para el buen funcionamiento de la empresa.

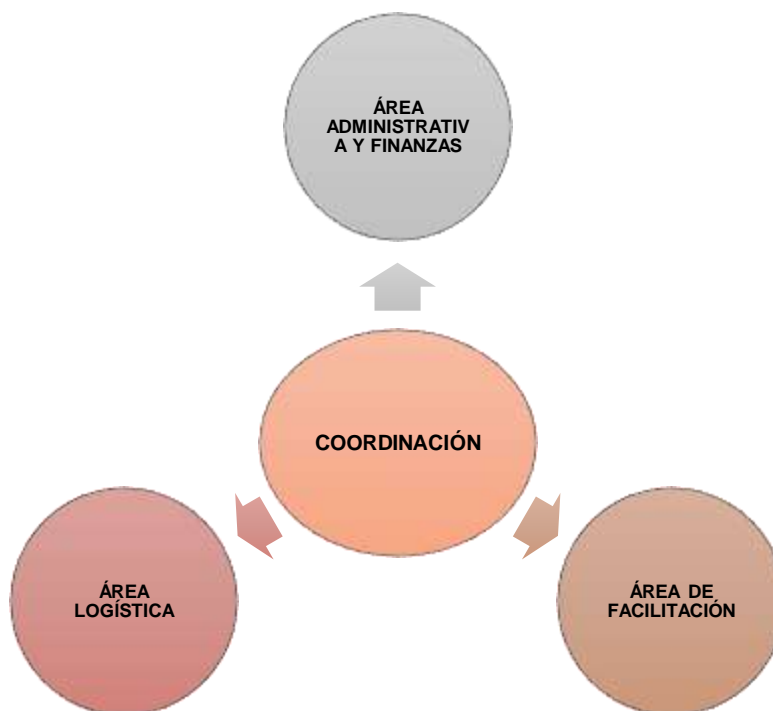


Ilustración 1 Organigrama de Pa'lante

Fuente: Resultado de investigación, 2018

La estructura Organizativa que posee la organización Pa'lante, según la información brindada. Los órganos de gobierno en La asociación Comunitaria Pa'lante son la Asamblea General y el Equipo de Coordinación. Este equipo de Coordinación está formado por la Presidenta, la Secretaria, la Tesorera, la fiscal y la vocal. El equipo de Coordinación realizará las contrataciones necesarias para la consecución de los objetivos de los proyectos realizados.

El equipo de trabajo de Pa'lante está conformado:

Área logística, Área de facilitación

Área administrativa finanzas y coordinación

4.1.4 Giro económico

Concepto

Este término, desde el punto de vista de las empresas, corresponde a las actividades económicas desarrolladas. (Coronado, 2008, pág. 16)

Consiste en el tipo de actividad que las diferentes entidades desarrollaran para su avance económico, el giro económico debe de seleccionarse para la identificación de su dinamismo en la sociedad.

La organización sin fines de lucro Pa'lante se dedica a dar talleres vivenciales, donde el donante lo solicite, la mayor parte de nuestro trabajo ha sido realizada en las aulas de clases involucrando tanto a padres de familias, maestro y alumnos. Respuesta que nos comenta el administrador de la organización a través de la entrevista abordada.

4.1.1.2 Sistema contable

4.1.1.2.1 Concepto

Conjunto de elementos que registran información, el cual está integrado por métodos, procedimientos y recursos que utiliza el ente para controlar la actividad financiera y tomar decisiones.

Estos sistemas están definidos como la combinación del personal, registros y procedimientos que usa una organización con el propósito de cumplir con sus objetivos. (Ramírez & López, 2002, pág. 150)

El sistema contable es una estructura que nos ayuda a registrar las operaciones de la empresa, ésta estructura permite la organización ordenada que ayudará a la comprensión de forma clara de los movimientos registrados de la entidad, empresa u organización, la cual puede ser sistematizada o manual.

En las preguntas realizadas para entrevista comparte; el Sistema de contabilidad es una estructura organizada mediante la cual se recogen las informaciones de una

empresa como resultado de sus operaciones, en ésta entidad es llevada de forma sistematizada y Manual.

4.1.1.2.2 Marco de Referencia

Concepto

La meta de la FASB Financiar Accounting Standards Board (Misión para los Estándares de contaduría Financiera) es crear estatutos que definirán la naturaleza y la función de la contabilidad financiera. Este proyecto proporciona un marco para los diversos conceptos y Principios de Contabilidad que se usan para preparar los estados financieros.(Horngrén & Harrison, 2010, pág. 494)

Las empresas necesitan contar con un mecanismo de trabajo y el marco de referencia consta de los estándares en donde se define la forma en la que deben de ser preparados y presentados los estados financieros de las entidades.

Pa'lante posee un marco de referencia con base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Información brindada por el entrevistado.

4.1.1.2.3 Instructivo y Catálogo de cuenta

Catálogo de Cuenta

El catálogo de cuenta representa la estructura del sistema contable. Éste es una lista que contiene el nombre y número de cada cuenta que se usa en el sistema de contabilidad que una empresa usa colocándose en el orden de las cinco clasificaciones básicas: Activo, pasivo, capital, Ingresos y Gastos.(Cantú & Guajardo, 2008, pág. 67)

El catálogo de cuenta considerado como primordial, genera orden en las cuentas que sufrirán acción de movimiento, estas se identifican a través de numeraciones desde el orden uno hasta normalmente al cinco, complementan y forman parte de

todas las actividades empleadas en una entidad generando claridad en todos los dichos movimientos.

Aborda el entrevistado de forma afirmativa que ellos utilizan en la Organización el instructivo y catálogo de cuenta; fuente que nos proporcionó la misma integrándola en los anexos presentados.

Instructivo

El instructivo es un documento en el que se refleja el nombre de cuenta, explica detalladamente concepto, motivos porque se carga (Débito) o se abona (Crédito) y el tipo de saldo, tomando todos estos aspectos para un mejor funcionamiento del sistema de información contable, caracterizada por establecer el uso y manejo de las cuentas de la empresa. (Benavidez, 2011, pág. 2)

El instructivo es un documento con la capacidad de indicar de manera plasmada, la forma correcta de hacer uso de las cuentas, ya que su contenido es explicativo, en el cual su única función es hacer que quienes la usen; comprendan los movimientos adecuados que se deben afectar al momento de activar sus funciones por lo cual los sistemas contables de la empresa pueden ser manejados de forma eficiente.

Según la entidad, ellos no utilizan el sistema de instructivo de cuenta; comentario que se expresa mediante cuestionario u entrevista.

4.1.1.3 Elementos del sistema contable

4.1.1.3.1 Estados Financieros

Es el producto final del proceso contable, es la información financiera, elemento imprescindible para que los diversos usuarios puedan tomar decisiones. La información financiera que dichos usuarios requieren se centra primordialmente en la evaluación de la situación financiera de la rentabilidad y liquidez. (Cantú & Guajardo, Contabilidad Financiera Quinta Edición, 2008, pág. 44)

Los estados financieros son un enlace que permite el resumen de todos los movimientos existentes; para las empresas el uso de los estados financieros es

elemental ya que a través de ésta se conoce la situación de la entidad, el cual sirve para la toma de decisiones. Los estados financieros representan el nivel económico, así como su capital. Por ejemplo; El hecho de adquirir un financiamiento depende de su situación financiera por la cual, el ente puede realizar sus propias razones; datos que se encuentran solamente en dichos estados financieros.

Para el contador los estados financieros son los que permiten conocer la situación de la empresa, en los cuales se plasma la solvencia existente de las empresas. La organización Pa'lante utiliza los estados financieros; balance general, estado de disponibilidad ó déficit y Balanza de Comprobación en su sistema contable.

4.1.1.3.3 Libros contables

Mayor General

El mayor general es un libro medio electrónico en el que se efectúa un registro individual o separado de los aumentos y disminuciones de cuentas específicas en el sistema contable, es decir; existe una hoja de mayor para cada cuenta que maneja una compañía por lo tanto si en el sistema existen 100 cuentas individuales, cada una será conocida como cuenta de mayor, mientras que el total de las cuentas será el mayor general.(Cantú & Cantú, Contabilidad Financiera Quinta Edición, 2008, pág. 70)

El mayor general figura como un total de todas las cuentas utilizadas en la empresa, éste permite el registro individual de las cuentas, afectando a cada una de ellas, consistente en un detalle proporcionando; un efecto importante para la dirección general de ingresos.

La organización Pa'lante hace uso del Mayor General. Información que ha sido brindada en la entrevista aplicada.

Diario General

El diario general es un libro medio magnético en el cual quedan registradas cronológicamente, todas las transacciones efectuadas en un negocio, de acuerdo

con los principios de contabilidad y en función del efecto que estas hayan tenido las cinco cuentas básicas.(Cantú & Cantú, Contabilidad Financiera Quinta Edición, 2008, pág. 69)

El libro diario es un instrumento que forma parte del sistema contable como un elemento esencial para las empresas o entidades; en el cual se registra de forma detallada cada una de las cuentas que se están afectando que contiene código, fecha, cuenta, parcial, débito y crédito.

La Organización comunitaria Pa'lante efectivamente hace real el uso y manejo del libro diario.

4.1.1.3.2 Manual

Manual de Funciones

Dentro de la estructura funcional de cualquier empresa, una vez que se ha diseñado la función del trabajo por áreas y por puestos, así como puestos establecidos, sus funciones, tareas, líneas de comunicación y relaciones establecidos sus niveles de autoridad es necesario darle funcionamiento a dicho diseño; para ello resulta indispensable plasmar en un documento la descripción de cada uno de los de autoridades que tengan.(Garcés, 1999, pág. 25)

Nombre del Puesto	• Título que la empresa le da al puesto, por ejemplo; Gerente
Descripción Genérica	• Resume el objetivo fundamental del puesto

Funciones	<ul style="list-style-type: none">• Describe responsabilidades que la persona deberá cumplir en su puesto
Tareas	<ul style="list-style-type: none">• Señala las actividades concretas que se realizarán
Relaciones de los puestos	<ul style="list-style-type: none">• Internas: Relaciones que el puesto tiene con otro puesto, por ejemplo; encargado de compra con encargado de cobranza.• Externas: Relación que tiene el puesto con entidades o personas fuera de la empresa, por ejemplo; Contador con el Seguro social.
Líneas de Autoridad	<ul style="list-style-type: none">• Relación de dependencia de puesto, por ejemplo superior, sub alterno.

Ilustración 2 Contenido del Manual de Funciones

Fuente:(Garcés, 1999, pág. 26)

El manual de funciones, es un documento que nos permite conocer las instrucciones correctas sobre las funciones y deberes que cada colaborador de las empresas debe emplear en sus actividades, posee un diseño explícito por área según nivel de jerarquía en donde señala la forma en la que se abordarán sus funciones.

En la entrevista que se abordó; la empresa si usa manuales para el control y manejo de las actividades que corresponde al personal de la Asociación.

Contadora general

Nombre del Cargo: Contadora General

A quien se subordina: Coordinadores

Personas con las que se coordina: Responsables de facilitación, responsable de logística y coordinadora

Descripción del cargo: Analizar y proponer los métodos y procedimientos para realizar los registros contables, tributarios y financieros de la institución.

Requisitos:

- Técnica en Contabilidad
- Técnica en Administración de empresa
- Manejo de computadoras y sistemas contables.
- Conocimientos prácticos de leyes fiscales y laborales

Experiencia:

- Experiencia laboral en áreas contables y financieras

Responsables de facilitación de adultos e infancia

Nombre del puesto: Responsable de facilitación

A quien se subordina: Coordinadora

Personas subordinadas directas: Responsable de logística

Personas con quienes se coordina: Coordinadora, responsable de logística y contadora general

Descripción del cargo: Planifica, organiza, diseña y facilita diferentes talleres, redacta guías y memorias. Prepara, facilita, evalúa y sistematiza procesos de capacitación en coordinación con las otras facilitadoras. Revisa memorias y elabora síntesis para informes técnicos narrativos

Requisitos:

- Licenciatura en Humanidades o Pedagogía
- Formación en terapias corporales, enfoque de derecho y/o enfoque de género.

Experiencia:

- Facilitación en procesos vivenciales de desarrollo personal.
- Atención a la niñez en metodologías lúdicas y holísticas.
- Realización de proceso vivencial de empoderamiento a actores del sistema educativo (Madres y padres, docentes, consejeros escolares, directores de centro y estudiantes)
- Facilitación en talleres de auto cuidado en un proyecto de prevención de violencia



Ilustración 3 Manual de Funciones

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumentos aplicados 2018

4.1.1.3.4 Formas y formatos

4.1.1.3.4.1 Concepto

Es una planilla o modelo (en papel o medio electrónico) que sirve, para guardar información de carácter informativo o de control en una operación, y que servirá como cumplimiento objetivo del cumplimiento de las actividades desarrolladas en un método o procedimiento ante una auditoría interna o externa ante la petición o reclamo de un cliente, proveedor interno o externo. (Alvarez, 2008, pág. 153)

Las formas y formatos son de suma importancia en las entidades ya que consiste en retratar información acerca del movimiento en cifras numéricas y conceptualización detallada de los artículos que se adquieren ya sea para la compra o venta, por medio de dichas formas y formatos se lleva el control exacto de las acciones a las cuales se somete la entidad.

Con la aplicación de la guía de observación se constata el hecho afirmativo de llevar formas y formatos para el control de la Asociación.

Recibo

Comprobante que se emite como constancia escrita, mediante el cual declara haber recibido de otra persona dinero u otro valor, sea como pago a cuenta por el saldo total o por cualquier otro concepto también determinado (Godoy & Greco, 2006, pág. 655)

El Recibo es un documento que permite registrar movimientos de egreso en las entidades en el cual queda como prueba un hecho monetario en un momento determinado, es utilizado de forma común en soportes al momento de su registro.

Asociación Comunitaria Pa'lante usa el formato de Recibo de egreso (cuando compras un bien) y recibo de caja (cuando entra dinero por parte del donante) para el registro de sus operaciones como documento soporte, comenta el entrevistado.

Factura

Comprobante que permite individualizar correctamente una operación de pago. (Godoy & Greco, 2006, pág. 347)

Una Factura es un documento soporte que indica de forma detallada el gasto o ingreso que la empresa ha realizado en el momento de comprar o de vender, en Nicaragua las entidades están en el deber de usarlas con el fin de demostrar ante terceros el hecho de dicho gasto o ingreso.

De acuerdo a la entrevista que se abordó para esta investigación, nos comparten que Pa'lante, aunque sea una entidad sin fines de lucro las usa solamente para efectos de reportar gastos que generan disminución en su capital donado.

Factura Proforma

Proyecto de Factura que se adelanta a los clientes antes de la operación definitiva, con el fin de dejar constancia de todos los detalles de la operación. (Godoy & Greco, 2006, pág. 348)

Antes de realizar una compra, hay empresas que lo primero que hacen es como clientes, ir y pedir una proforma; esto, lo hacen con el fin de tener un conocimiento de la cantidad de dinero que se va a gastar, por lo tanto, la factura proforma es la viva representación ya que detalla cada producto que se quiera adquirir.

Pa'lante utiliza la factura proforma con el fin de entregar a sus posibles donantes una estimado de los gastos a los que se van a incurrir para realizar sus actividades. Comenta el contador

Planilla de Sueldos

Nómina que prepara por distintos medios ya sea manual o mecánico con el objeto de realizar liquidación de las remuneraciones del personal. (Godoy & Greco, 2006, pág. 605)

Planilla de sueldos es el documento que soporta el movimiento de pago por trabajo laborado en donde detalla la obligación monetaria que la entidad debe de cancelar a sus colaboradores. Este documento es un soporte que archiva y demuestra detalladamente la acción a la que se llega cuando de paga.

Comenta el administrador que ellos como Asociación usan la planilla de sueldos para soportar el egreso de efectivo con el fin de rendir cuenta a los donantes e instituciones del estado.

Planilla de Egresos

Planilla en la cual se expone el detalle de los pagos diarios de acuerdo a sus conceptos. (Godoy & Greco, 2006, pág. 605)

Con lo anterior por teoría, las planillas de egresos es el soporte que permite registrar el detalle de cada gasto durante un día.

Asociación comunitaria Pa'lante usa la planilla de egresos nombrándola como planilla de viáticos que permite registrar los movimientos de gastos durante ese día cuando no se pueden soportar los gastos con una factura o un recibo, por ejemplo:

servicios de transporte selectivo y colectivo. Datos según entrevista dirigida a la organización.

Libro de Caja

Libro de entrada original para los ingresos y/o desembolsos de dinero en efectivo.(Godoy & Greco, 2006, pág. 493)

Un libro de caja, es un formato que se usa para registrar detalladamente los movimientos existentes en un período determinado con el fin de registrar de manera conglomerada el egreso o ingreso que se ha obtenido.

Pa'lante usa el formato de libro de caja para el registro de los movimientos de ingreso y egreso, confirma el encargado de contabilidad mediante pregunta de entrevista.

Libro de banco

Libro en el que se registran todos los movimientos bancarios del ente y en el cual cada banco tiene una cuenta específica, en ella se anotan todos los débitos y los créditos correspondientes, al final del ejercicio deben coincidir con la cuenta banco.(Godoy & Greco, 2006, pág. 493)

El formato de libro de banco es un documento que soporta los movimientos de ingresos y egresos, dicho libro banco es una recopilación de detalle por movimiento realizado en la cuenta banco, el saldo final debe de ser igual al saldo que presenta el banco en la cuenta.

Afirmativamente Organización Pa'lante utiliza el formato del libro de banco ya que por medio de éste se controlan los movimientos de entrada cuando el posible donante aprueba un proyecto y colabora y de egreso cuando el dinero depositado a la cuenta se retira para la realización de proyectos, comenta el contador.

4.2 Tributos

4.2.1 Concepto

Es la prestación de dinero que en el ejercicio de sus funciones de derecho público exige el estado, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones especiales. (Báez Cortés & Báez Cortés, 2011, pág. 39)

Los tributos son las exigencias que el estado nos hace para el desarrollo del país, si nos lucramos por la realización de ventas al público, es necesario que el dueño de la empresa y sus clientes contribuyan con el beneficio que es de todos y para todos, a través de los recaudos que la administración de renta hace; es como el país desarrolla tanto en economía como en infraestructura, educación y salud.

Según el administrador de la organización Pa'lante, los tributos son ingresos públicos obtenidos por el pago de los impuestos.

4.2.2 Importancia de los tributos

- El estado puede obtener los recursos para poder brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas y apoyo a los más necesitados.
- Se puede conseguir igualdad de oportunidades.
- Es un acto de solidaridad al contribuir con el bienestar de los demás
- Formas de participar en los asuntos de comunidad
- En ellos se reflejan lo que queremos como comunidad. (Ley N°, 822, 2012, pág. 1)

Los Tributos como base, juegan un papel muy importante en la sociedad, pues ésta nos regala una identidad por las contribuciones que realizamos ante la dirección general de Ingresos, si estamos inscritos o como habitantes preocupados por el desarrollo de dicha sociedad en caso de no estar inscritos ante la entidad reguladora, lo identifico así porque el desarrollo que se destaca en el país es gracias a las leyes que regulan nuestra obligación de habitantes capaces de contribuir en la sostenibilidad y avance del país.

Para la encargada de la Organización Pa'lante, según la entrevista dice que la importancia de los tributos data en que Permiten el funcionamiento de un país a través de los impuestos obtenidos se realizan obras y mejoras, de igual manera el mantenimiento de la educación y salud del pueblo entre otros.

4.2.1.4 Régimen fiscal

4.2.1.4.1 Cuota fija

Arto 425: Créase el impuesto de cuota fija, como impuesto conglobado del IR y del IVA que grava los ingresos percibidos por pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme las disposiciones establecidas en esta ley. (Ley, N°822, 2012, pág. 10246)

Cuota fija corresponde al régimen fiscal que conglomerar todos los impuestos como uno mismo en el cual la DGI se encarga de clasificarlo así como un representativo mínimo monetario, que según la tabla impuesta por la ley de concertación tributaria sea; con ingresos menores o iguales de cien mil córdobas, si se visita dicha entidad fiscal, se presentarán las facturas de compras en el cual, por su reflejo ellos impondrán en monto a cancelar de forma mensual; un monto fijo que no varía si el pequeño empresario no sobre pasa lo establecido. Este tipo de régimen estará percibido por pequeños contribuyentes que tengan o no un negocio establecido en un determinado punto, es decir, puede ser una persona dueña de una pulpería, o bien un vendedor ambulante.

Pa'lante no cumple con este tipo de régimen por ser una organización sin fines de lucro, según comenta el contador.

4.2.1.4.2 Régimen General

Arto 256: Traslado del régimen simplificado al régimen general.

Los contribuyentes de este régimen, que, durante seis meses, en promedio, llegasen a percibir ingresos mensuales superiores a los cien mil córdobas (C\$100,000.00), deberán informarlo a la Administración Tributaria durante los treinta

(30) días calendario posterior a su ocurrencia. La Administración Tributaria deberá efectuar su traslado al régimen general de rentas de actividades económicas, quedando el contribuyente obligado al cumplimiento de las obligaciones tributarias de este nuevo régimen. (Ley, N°822, 2012, pág. 10247)

El Régimen Fiscal es quien contiene el mecanismo de recaudo, que se encuentra dirigido a las personas naturales que perciban un monto menor o igual de C\$ 100,000.00. Se realizan traslados si el monto sobrepasa los cien mil córdobas después de seis meses. El régimen fiscal es la clasificación del tipo de tributo al que los ciudadanos nos podremos someter.

Las personas que pagan de forma mensual son denominadas como cuota fija, ellos pagan un monto específico a la dirección General de Ingresos en dependencia a los que perciba, en concepto de ingresos mensuales generados por la prestación de bienes y servicios; en el cual debe de cumplir con el requisito de no propasar el monto que bien va desde diez mil, hasta cien mil que es cuando el rango de la tarifa es cambiante ya que va desde los doscientos córdobas hasta los cinco mil quinientos Córdobas.

El régimen general como pago mensual es cambiante porque depende de la cantidad que venda para realizar la declaración del impuesto, por ejemplo: cuando una persona natural llega a comprar un tipo de producto y la empresa pertenece al régimen general, al precio de su producto en el sub total de la factura, le aplicará un monto del 15% correspondiente al IVA, éste monto significa que tendrá que ser declarado ante la Dirección general de Ingresos de forma mensual obligatoriamente.

La organización Pa'lante responde en su entrevista que, se encuentra inscrita ante la Dirección General de Ingresos como Régimen General, y para el administrador, el régimen fiscal consiste en ser la inscripción jurídica otorgada por el fisco a las empresas.

4.2.1.5 Estructura Tributaria

4.2.1.5.1 Principios Tributarios

Arto 2 LTC: Esta ley se fundamenta en los siguientes principios generales de la tributación

- Legalidad
- Generalidad
- Equidad
- Suficiencia
- Neutralidad
- Simplicidad

(Ley N°, 822, 2012, pág. 1)

Los principios tributarios son de cumplimiento fundamental para las empresas ya que la ley de concertación tributaria se basa y sostiene a ellos. Para el funcionamiento de las empresas en el país, tendrán que encontrarse en el margen de la constitucionalidad, dichos principios son la base por la cual se sostiene toda la Ley.

El contador de Pa íante comenta que la organización toma a cuenta el hecho de la adopción de principios el cual cumplen según lo que mandata la ley.

4.2.1.5.2 Contribuyentes

Persona Natural y Jurídica

Art 31: Las personas Natural y Jurídicas, son contribuyentes que operen con o sin establecimientos permanentes, que devenguen o perciban, habitual u ocasionalmente, rentas de actividades económicas.(Ley, N°822, 2012, pág. 10219)

Contribuyentes somos todas las personas habitantes de la sociedad nicaragüense, nos encontremos inscritos o no ante la dirección General de Ingresos; porque estamos en el deber de contribuir a las mejoras en el país, municipios y barrios o sectores en el que habitemos. Contribuimos al comprar un bien o servicio que adquiramos en alguna empresa, y no precisamente sólo a través de ellas; si no en

los mercados, pulperías y gasolineras, dado que estas son encargadas de declarar lo que la población en general aporta mediante dichas compras.

Se nombra técnicamente como persona natural a quienes con inscripción o no colaboran en las contribuciones, y personas Jurídicas a quienes mediante requisitos obtienen por el fisco este tipo de nombramiento tributario que les permita laborar en el país. Cabe señalar que las personas inscritas son quienes se dedican a la prestación de bienes y servicios de forma lucrativa, en el cual recae sobre éstos, la obligación de ser contribuyentes.

Según el contador define contribuyentes como el aporte fiscal que se realiza al fisco sobre el ingreso obtenido de un período determinado, son las personas que contribuyen al estado, el pago de impuesto.

4.2.1.5.3 Sujeto Activo y Pasivo

Arto 110: Son sujetos pasivos del IVA, las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, así como los establecimientos permanentes que realicen los actos o actividades económicas lucrativas en el mercado de bienes y servicios, se incluyen en esta disposición los poderes del estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, cuando éstos adquieran bienes, reciban servicios o usen o gocen bienes; así mismo cuando enajenen bienes, presten servicios u otorguen el uso o goce de bienes que no tengan relación con sus atribuciones o funciones de autoridad o de derecho público. (Ley, N°822, 2012, pág. 10232)

En dirección a lo que la ley mandata, tanto el sujeto pasivo como el sujeto activo están en la obligación de contribuir para financiar al estado, es decir, todos estamos sujetos a los impuestos. La diferencia entre ellos es que el sujeto pasivo es el que directamente está ligado a realizar las declaraciones sobre los impuestos que perciba por la compra de bienes y prestaciones de servicios y el sujeto activo son las personas encargadas de hacer cumplir las lineaciones correctas de los

impuestos ante el ministerio de hacienda crédito público ya que éste declara ante ellos a los declarantes de los impuestos.

El contador de la organización Pa'lante quien mediante su entrevista nos comparte que Sujeto pasivo; es la persona jurídica que realiza el pago de los tributos y Sujeto activo; el que tiene la obligación legal de imponer el pago de impuesto.

4.2.1.5.4 Período Fiscal

El período fiscal estará comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada año.(Ley, N°822, 2012, pág. 10218)

El período fiscal estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de cada año. La administración tributaria podrá autorizar períodos fiscales especiales por rama de actividad, o a solicitud fundada del contribuyente. El período fiscal no podrá exceder de doce meses.(Ley, N°822, 2012, pág. 10223)

El período fiscal es aquella fecha establecida legalmente para realizar declaraciones de impuestos sin atrasos ni adelantos, ya que la ley de concertación tributaria establece el tiempo en que dicha declaración debe efectuarse de forma eficiente, es el tiempo y forma en que los declarantes tienen el deber de cumplir obligatoriamente con el mandato de ley 822.

El entrevistado comparte su opinión sobre el período fiscal empleando su criterio; Es el lapso de tiempo donde se deben reportar la información financiera (impuestos) de la empresa el cual lo define los entes del estado para un período contable, en Nicaragua el período fiscal comprende del 01 de enero hasta el 31 de diciembre, este período abarca un año calendario, luego las operaciones comprendida en este período se reportan al fisco.

4.2.1.5.5 Clasificación de Tributos

4.2.1.5.5.1 Impuestos Directos

Los impuestos directos son aquellos que recaen directamente sobre la persona o sociedad. Entre los impuestos directos se pueden clasificar: impuestos de la renta

al enriquecimiento o aquellos que se cobran por trámites personales como la obtención de documentos, pagos de derecho y licencia. (cascache, 2005, pág. 234)

Los impuestos directos son aquellos que recaen sobre las personas registradas un ejemplo de ello, puede ser la renta por trabajo en el cual se registra el IR; monto que será calculado desde planilla respetando la tabla salarial. Los impuestos directos también recaen sobre los dueños de empresas los cuales son encargados de registrar sus operaciones para ser declaradas en el período comprendido y establecido en la ley de concertación Tributaria.

Según la persona entrevistada toma en concepto de impuesto directo: Son los impuestos que recaen directamente sobre una persona, Por ejemplo, el impuesto sobre la renta la Organización lo recauda y la misma se encarga de su pago.

4.2.1.5.5.2 Impuestos Indirectos

Los impuestos indirectos de otra parte se le imponen a bienes y servicios y a las transacciones que se realizan con ellos; es decir, las personas directamente de las compras de bienes y servicios, pagan el servicio aun cuando el estado no les está cobrando el impuesto directamente el impuesto a estas.

Los impuestos indirectos, se cobran en la compra de bienes y servicios y al realizar otro tipo de transacciones comerciales como la importación de bienes. Un caso típico es el IVA. (cascache, 2005, pág. 234)

Los impuestos indirectos que se define por su característica esencial que consiste en recaer sobre cualquier individuo habitante, al realizar una compra de un bien o servicio. Al visitar una casa comercial, el cliente automáticamente es sujeto de impuesto al llevar uno o varios productos plasmando el monto sobre el sub total de una factura, puesto que la dirección general de ingresos tiene control de los dueños de negocios, pero no de sus clientes, por tanto; a dichos clientes es a quienes se les retienen los impuestos.

Como criterio a lo antes mencionado, la entrevista nos muestra la respuesta a la incógnita sobre los impuestos indirectos en el cual, refleja en ello que; son todos

aquellos que están incluidos en una factura o recibo de compra para que el público lo pague.

4.2.1.6 Impuestos Directos

4.2.1.6.1 Impuesto Sobre la renta

4.2.1.6.1.1 concepto

Arto 3: Créase el impuesto sobre la Renta, en adelante denominado IR como impuesto directo y personal que grava las siguientes rentas de fuentes nicaragüense obtenidas por los contribuyentes, residentes o no residentes:

Las rentas de trabajo

Las rentas de actividades económicas

Las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital.

Así mismo, el IR grava cualquier incremento de patrimonio no justificado y las rentas que no estuviesen expresamente exentas o exoneradas por ley. (Ley, N°822, 2012, pág. 10214)

El impuesto sobre la renta, conocido como IR; es un tipo de impuesto directo que recae sobre una persona natural o jurídica, residente o no residente en el cual su la cantidad de dinero en representación de su porcentaje es diferente según las actividades que las personas realicen, es decir, que en ella están reflejadas las personas dueñas de las empresas que se dedican a la venta de bienes y servicios, también, a los colaboradores de las mismas empresas en concepto de salarios mensuales percibidos, por el capital que tenga una institución así como sus ganancias y pérdidas de capital, por lo cual gravan se grava el impuesto en dependencia de los montos.

En la entrevista abordada, el encargado responde que el impuesto sobre la renta; Es el que comprende las tasas en general de compra de bienes y servicios, renta de trabajo.

4.2.1.6.2 Rentas de Actividades Económicas

Arto 13: son rentas de actividades económicas los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que estas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas.

Contribuyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de: ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurantes, transportes, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios profesionales y empresariales, otras actividades y servicios.

Dentro de la sectorización de actividades económicas detalladas en el párrafo anterior, se incluyen las originadas del ejercicio de profesiones, artes y oficios, entre otros.(Ley, N°822, 2012, pág. 10216)

Las rentas de actividades económicas son aquellas que se deben de declarar por la prestación de bienes y servicios a nivel local, en dependencia de donde se desarrolle la actividad, de forma detallada respetando el porcentaje según la tabla que nos permite conocer el monto convertible a dicho porcentaje, en concepto de ingreso.

Las rentas de actividades económicas no excluyen ningún tipo de actividad, solo que el porcentaje aplicable es diferente según el ingreso obtenido durante un período determinado de tiempo.

De acuerdo a la pregunta cerrada que se realizó la Organización Pa'lante si se hace uso de las rentas de actividades económica.

Estratos de Renta Neta Anual		Porcentaje aplicable
De C\$	Hasta C\$	sobre la renta neta (%)
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000.00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000.01	500,000.00	25%
500,000.01	a más	30%

Ilustración 4 Cálculo de la Renta de Actividades Económicas

Fuente: (Ley N°, 822, 2012, pág. 10224)

4.2.1.6.3 Rentas de Trabajo

Arto 11: son rentas de trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

Como rentas del trabajo se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo tales como: sueldos, zonaje, antigüedad, bonos, sobre sueldos, sueldos variables, reconocimiento al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional.

Así mismo se consideran rentas de trabajo, aunque no respondan a las características anteriores entre otras, las siguientes:

Las cantidades que se le paguen o acrediten por razón del cargo, a los representantes nombrados en cargos de elección popular y a los miembros de otras instituciones públicas

Las retribuciones de los administradores y miembros de los órganos de administración y demás miembros de otros órganos representativos de las sociedades anónimas y otros entes jurídicos.(Ley 822, 2012, pág. 10215)

Desde el momento en el que colaboramos para una institución o empresa, automáticamente somos sujetos al pago del impuesto por renta de trabajo, cabe señalar que a partir de los C\$ 8,333.33 de salario bruto, en el cual se toma como base el mismo para realizar el cálculo correspondiente y de igual forma si existe dentro de dicho salario, una remuneración adicional, todo lo que tiene que ver con remuneraciones en intercambio por un trabajo elaborado, serán tomadas como rentas de trabajo.

Realizando una pregunta cerrada dirigida al contador, comparte que Pa'lante sí está sujeta al pago de Rentas de Trabajo.

4.2.1.6.3.1 Base Imponible

La base imponible del IR de las rentas del trabajo es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas en el artículo siguiente.

La base imponible para las dietas es su monto bruto percibido, la base imponible del IR para las rentas del trabajo de no residentes es la renta bruta. Las rentas en especie se valorarán conforme al precio normal de mercado del bien o servicio otorgado en especie. (Ley N°, 822, 2012, pág. 10218)

La base imponible de las rentas de trabajo figura de la remuneración percibida por individuos que operen en las distintas empresas, su base para el cálculo proviene del salario neto deduciendo el seguro social.

Para el contador de Pa'lante Base imponible se refiere al salario bruto que permite realizar el cálculo del impuesto de las rentas de trabajo.

4.2.1.6.3.2 Tarifa del impuesto

Arto 23: Tarifa.

Los contribuyentes residentes determinarán el monto de su IR a pagar por las rentas del trabajo con base en la renta neta, conforme la tarifa progresiva siguiente:

Tarifa Progresiva de Rentas de Trabajo

Estratos de rentas Neta Anual		Impuesto Base	Porcentaje Aplicable	Sobre Exceso
Desde C\$	Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01	100,000.00	0	0.00%	0
100,000.01	200,000.00	0	15%	100,000.00
200,000.01	350,000.00	15,000.00	20%	200,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25%	350,000.00
500,000.01	a más	82,500.00	30%	500,000.00

Ilustración 5 Cálculo de la Renta Neta de Trabajo

Fuente:(Ley N°, 822, 2012, pág. 10219)

La tabla presentada, permite conocer los diferentes montos de cálculo, la cual es un método de orientación legal alcanzable a todos los empleadores de las diferentes empresas y a la misma vez, aplicable a cada monto de salario bruto en concepto de remuneración, es progresiva porque los estratos salariales van de forma ascendente, en donde el sobre exceso representará una disminución del salario máximo anual y el impuesto base figura como el porcentaje a aplicar como cálculo, finiquitando el monto que los colaboradores tendrán que pagar.

La organización Pa'lante utiliza la tarifa progresiva de rentas de trabajo porque aplica a cada trabajador de la institución.

4.2.1.6.4 Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital

Arto 15: son rentas de capital los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, proveniente de la explotación o exposición de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenación, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación de pagos, entre otras.

Las rentas de capital se clasifican en rentas de capital inmobiliario y mobiliario, como sigue:

Rentas de capital inmobiliario: las provenientes de arrendamiento, subarrendamiento, enajenación, traspaso, cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes e inmuebles, incluyendo los activos fijos, instalaciones y equipos, son bienes e inmuebles, entre otros los siguientes:

Terreno

Edificio

Plantaciones permanentes

Vehículos automotores, naves y aeronaves

Maquinaria y equipos fijos

Instalaciones demás bienes considerados inmobiliarios por accesión.

Renta capital mobiliario: los provenientes de elementos patrimoniales diferentes del inmobiliario, tales como:

Las utilidades, excedentes o cualquier otro beneficio pagado en dinero o en especie

Las originadas por intereses, comisiones, descuentos y similares provenientes de:

Créditos con o sin cláusula de participación de las utilidades del deudor

Depósito de cualquier naturaleza y plazo

Instrumentos financieros de cualquier tipo transados o no en el mercado de valores, bancarios o en bolsas, incluyendo aquellos transados entre personas

Préstamos de cualquier naturaleza.

Las obtenidas por el arrendamiento, subarrendamiento, así como por la constitución o cesión de derechos de uso o goce, cualquiera sea su denominación o naturaleza, de bienes corporales muebles y de bienes incorporables o derechos intangibles, tales como prestigio de marca y regalías. Se consideran regalías los pagos por el uso o la concesión de uso de:

Derechos sobre obras literarias, artísticas o científicas incluidas las películas cinematográficas y para la televisión.

Patentes, marcas de fábrica o de comercio, nombres comerciales, señales de propaganda, dibujos o modelos, planos, suministros de fórmulas o procedimientos secretos, privilegios o franquicias

Derechos sobre programas informáticos

Información relativa a conocimientos o experiencias industriales, comerciales o científicas

Derechos personales susceptibles de cesión, tales como, los derechos de imagen

Las rentas vitalicias o temporales originadas en la inversión de capitales

Las originadas en donaciones que impongan condiciones o cargas onerosas para el donatario

Cualquier derecho similar a los anteriores

II. son ganancias y pérdidas de capital la variación de los elementos patrimoniales del contribuyente, como consecuencia de la enajenación de bienes o cesión o traspaso de derechos. Así mismo, constituyen ganancias de capital las provenientes de juegos, apuestas, donaciones, herencias y legados y cualquier otra renta similar. (Ley N°, 822, 2012, pág. 10216)

Las rentas de capital son caracterizadas por la cantidad que se debe de declarar por el valor de los activos de una empresa que se dedique a la prestación de bienes y servicios con fines de lucro, cabe señalar que, para la declaración de la renta de capital y ganancia o pérdida de capital, legalmente se toma a cuenta el total del Activo menos el total del Pasivo, con datos actualizados según el Balance General de la empresa legalmente constituida.

Las Utilidades de igual forma deben de ser declaradas anualmente considerando que ésta se realiza según el porcentaje autorizado por la ley de concertación tributaria, en ella reflejando todo tipo de disminuciones realizadas como movimientos en todas las áreas de la empresa.

La Organización Pa'lante, no hace uso de las rentas de capital y ganancias y pérdidas de Capital porque está legalmente constituida como una organización sin fines de lucro

4.2.1.6.4.1 Exenciones

Arto 32: Exenciones subjetivas

Se encuentran exentos del pago del IR de actividades económicas, sin perjuicio de las condiciones para sujetos exentos reguladas en el artículo 33 de la presente Ley, los sujetos siguientes:

Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, así como los centros de educación técnica vocacional.

Los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, en cuanto a sus rentas provenientes de sus actividades de autoridad o de derecho público.

Las iglesias, denominaciones, confesiones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a sus rentas provenientes de actividades y bienes destinadas exclusivamente a fines religiosos.

Las instituciones artísticas, científicas, educativas y culturales, sindicatos de trabajadores, partidos políticos, Cruz Roja Nicaragüense, Cuerpos de Bomberos, instituciones de beneficencia y de asistencia social, comunidades indígenas, asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones, federaciones y confederaciones que tengan personalidad jurídica.

Las sociedades cooperativas legalmente constituidas que obtengan rentas brutas anuales menores o iguales a cuarenta millones de córdobas (C\$40,000,000.00)

Las representaciones diplomáticas, siempre que exista reciprocidad, así como las misiones y organismos internacionales. (Ley N°, 822, 2012, pág. 10220)

La exención es aquella en donde las entidades y personas mencionadas en la ley de concertación tributaria, no están obligadas a hacer pagos por impuesto sobre la renta siempre y cuando éstos cumplan con los parámetros requeridos; cabe señalar que las universidades, centros de educación técnica, iglesias y organismos sin fines de lucro están en la obligación de declarar aun existiendo una exención.

Pa'lante está exenta porque es una organización sin fines de lucro, solamente declaran el impuesto, pero no lo pagan. De acuerdo a lo comentado por el contador.

4.2.1.6.5 IR Anual

Arto 54: El IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto. (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

El impuesto sobre la renta anual es aquel monto que se debe de declarar y pagar aplicando el porcentaje establecido según la utilidad que haya obtenido la empresa durante un período de 365 días o un año, presentado con claridad el formato que demanda la ley a través de su comprobación con el estado de resultado que obtenga la entidad, en caso de las empresas que están exentas del pago de éste impuesto, están en el derecho y deber de presentarlos, aunque no lo paguen.

Pa'lante declara el impuesto, pero no lo paga porque está exenta de este impuesto, comenta el contador entrevistado.

4.2.1.6.6 Retenciones en la fuente

Definición

Este régimen es un mecanismo de recaudo del IR, mediante el cual los responsables recaudadores retienen por cuenta del estado un porcentaje del IR de otro contribuyente cuando estos realizan compra de bienes, servicios y otros, enterándolas posteriormente a la DGI en el plazo establecido. (Cortéz & Cortéz, 2011, pág. 41)

La retención en la fuente es un impuesto aplicado a contribuyentes legalmente constituidos, éstos se encargan del recaudo del mismo por un sub total representado en factura, documento que entregan a sus clientes en concepto de

prestación de bienes y servicios, recaudo que tienen por obligación, que declarar ante la Dirección General de Ingresos.

Comenta el entrevistado que, como organización legalmente constituida, si son sujetos a las retenciones en la fuente.

4.2.1.6.6.1 Tipos de Retenciones

Retención por la compra de bienes y servicios

Del 2% sobre la compra de bienes y servicios en general, incluyendo el servicio prestado por personería jurídica, trabajos de construcción, arrendamiento y alquileres que estén definidos como rentas de actividades económicas. En los casos que los alquileres y arrendamiento sean concebidas como rentas de capital, la retención será del 10% sobre la base imponible establecida en los artículos 80 y 81 de la LTC.(Decreto N° 1, pág. 570)

La retención por la compra de bienes y servicios implica dos porcentajes que difieren, esto es dicho únicamente por persona natural o persona jurídica quienes serán sujetas del impuesto, si es una persona legalmente inscrita ante la DGI, al momento de adquirir un bien o servicio le van a retener el 2% sobre la base imponible o sub total de factura. Si es una persona que no está inscrita ante la antes mencionada DGI no quiere decir que no esté sujeta a este impuesto, si lo está; la diferencia, es que, por no encontrarse con un rubro o giro económico legalmente definido por el ente regulador, pagará el 10% sobre la base imponible.

Según comenta en la entrevista el contador, ellos son sujetos a este impuesto con el 2% porque se encuentra legalmente inscritos y autorizados por la DGI.

Retención por Servicios Profesionales

Del 10% sobre servicios profesionales o técnico superior prestados por personas naturales.(Decreto N° 01, 2013, pág. 570)

La retención por servicios profesionales será con un porcentaje del 10 aplicable solo a las personas naturales, si por ejemplo se alquila un local, esa actividad es de prestación de servicio; pero sucede que no está inscrita como un giro económico de

dicha prestación de servicio, eso lo convierte en una persona natural por lo cual en vez del 2% se le va a retener a través de una constancia el 10% sobre el monto de factura.

El contador de la organización, a través de la entrevista expresa que ellos hacen retenciones por servicios profesionales.

4.2.1.6.2 Pago Mínimo Definitivo

Los contribuyentes del IR de rentas de actividades económicas residentes, están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta neta de dichas actividades. (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

El pago mínimo definitivo es un impuesto directo que recae sobre las personas inscritas legalmente ante la Dirección General de Ingresos, como grandes contribuyentes, pues consiste en la aplicación de una alícuota por ingresos mensuales, en forma declaratoria, ya que como personas naturales solventamos dicho pago al hacer uso de sus servicios.

El contador de Pa'lante explica que, ellos como organización no hacen pago del mínimo definitivo.

4.2.1.6.2.1 Base imponible y Alícuota del Pago Mínimo Definitivo

La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual del contribuyente y su alícuota es del uno por ciento (1.0%). (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

La Base Imponible del Pago Mínimo Definitivo es del 1% sobre cantidad monetaria por las ventas realizadas en las entidades, para ser declaradas y pagadas al ente regulador que en este caso es la Dirección General de Ingresos.

Pa'lante no aplica, registra y Paga el Mínimo Definitivo porque no se dedican a la venta de bienes y servicios, según lo comunicado mediante entrevista.

4.2.1.6.2.2 Retenciones Definitivas

El IR de las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, deberá pagarse mediante retenciones definitivas a la Administración Tributaria, en el lugar, forma y plazo que se determinen en el Reglamento de la presente Ley.

Cuando las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, sean integradas o declaradas como rentas de actividades económicas, según lo dispuesto en el artículo 38 de la presente Ley, las retenciones definitivas serán consideradas como retenciones a cuenta del IR de rentas de actividades económicas. (Ley N°, 822, 2012, pág. 10228)

Alícuota			
%	Concepto	Base Imponible	Base Legal
10%	Indemnizaciones de hasta 5 meses	C\$ 500,000.00 o excedente a la cifra	Art.24 Ley 822 Art.19 numeral 3
12.5%	Dietas	Sobre el monto de las dietas percibidas y pagadas a personas domiciliadas de este País	Art.24 Ley 822 Art.19 numeral 4
20%	Remuneración por renta de trabajo a no residentes	Sobre el monto bruto por desempeño de su trabajo en la representación oficial en el país Nicaragüense	Art.24 Ley 822 Arto.19numeral 10

Ilustración 6 Tarifa de Retenciones Definitivas

Fuente:(Ley N°,822, 2012, pág. 10219)

Las Retenciones Definitivas Consisten en un impuesto directo que contiene la regularidad de las rentas a pagar al ente regulador por la prestación de servicios de colaboradores, sostiene que la base para el cálculo de dicho impuesto estará valorada sobre la base imponible y difiere en dependencia del estatus de ciudadanos se encuentren en el país, es decir; que el impuesto es aplicado a personas no residentes.

En referencia a los datos del contador de la organización Pa'lante comenta que en dicha organización no utiliza éste tipo de retención.

4.2.1.6.7 Impuesto Municipal

Definición

Son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con los que la Ley o este Plan de Arbitrios señalan como hechos generadores de crédito a favor del tesoro Municipal. (Decreto N°, 455, 1989, pág. 1)

Los impuestos municipales son de carácter monetarios en el cual se sumerge en el gravamen porcentual; utilizados para el progreso de cada municipio, por lo tanto, toda la sociedad sin excepción estamos en el derecho y obligación de pagar este impuesto. Cabe señalar que cada municipio tiene una sucursal correspondiente en donde se deben de realizar las gestiones ameritadas para obtener la autorización de colaborar con el fin de lucrarse, mandato que hace la ley, por consiguiente, es más que necesario por la suma importancia que éste contiene.

La organización comunitaria Pa'lante aporta que los impuestos municipales corresponden a gravámenes que la alcandía de cada municipio recauda, el cual son utilizados para proyectos que permitan el avance en la sociedad.

4.2.1.6.7.1 Impuesto de Matrícula

Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean éstos profesionales o no, deberán solicitar la Matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicamente diferenciadas que en el mismo desarrolle. La matrícula deberá efectuarse en el mes de Enero de cada año.

El valor de la matrícula se calculará aplicando el tipo de dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o

prestaciones de servicios de los tres últimos meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaran a tres.

Si no fuera aplicable el procedimiento de cálculo establecido en el párrafo anterior, la matrícula se determinará en base al promedio de los meses en que obtuvieron los ingresos por venta de bienes o prestación de servicios.

Cuando se trate de apertura de una actividad, negocio o establecimiento, se abonará como matrícula el 1% de capital invertido y no gravado por otro tipo de impuesto municipal. (Decreto N°, 455, 1989, pág. 2)

El impuesto de matrícula es el monto que representa el porcentaje sobre la inversión que el empresario o personas cuentan para iniciar su negocio, representa el pago de la inscripción de la empresa que se dedique a la prestación de bienes y servicios, el cual se deberá efectuar en el municipio en que labora, y de igual forma, para las personas que no tengan un lugar establecido. El pago de este impuesto se debe de efectuar en el municipio en el que se va a operar, cuando se trate de la apertura de un negocio, la base imponible estará representada por el 2% utilizando el cálculo a través del promedio por venta de bienes y servicios en los últimos tres meses de su operación; es decir si alguna persona lleva operando desde el mes de Enero hasta Junio, dicho cálculo adoptará como meses desde Abril a Junio, permitiendo la legalidad de trabajo como contribuyente.

Adoptando el comentario del contador concluye que el impuesto de matrícula grava el porcentaje a pagar sobre las prestaciones de bienes y servicios. Páralante no paga éste impuesto.

4.2.1.6.7.2 Impuestos Municipales sobre Ingresos

Este tributo recae sobre los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes y prestación de servicio. Obliga a personas naturales y jurídicas, debe de efectuarse en el municipio en donde se efectúe la enajenación física de los bienes o la prestación de servicios y no en el municipio donde se emita la factura. La alícuota

es el 1% mensual y se deberá enterar en la alcaldía correspondiente en los primeros quince días de cada mes. (Báez Cortés & Báez Cortés, 2011, pág. 64)

Los impuestos municipales sobre ingresos son el monto que representará el porcentaje establecido sobre las ventas de bienes y servicios efectuadas de forma mensual, pago que realizará en las alcaldías municipales del departamento en el que reside el negocio o empresa, una vez emitida la factura por la alcaldía el empleador deberá cancelar la deuda municipal en los primeros quince días de cada mes.

Pa'lante como organización sin fines lucrativos, comenta el contador que por ende no es sujeto a pagar este impuesto municipal, define el mismo como impuesto que grava sobre las prestaciones de bienes y servicios un porcentaje de las ventas brutas.

4.2.1.6.7.3 Impuestos Sobre Bienes e Inmuebles

El impuesto de bienes e inmuebles (IBI) grava las propiedades inmobiliarias ubicadas en la circunscripción territorial de cada municipio de la República poseídas al 31 de Diciembre de cada año gravable. (Báez Cortés & Báez Cortés, 2011, pág. 64)

El impuesto de bienes e inmuebles grava una cantidad monetaria sobre las propiedades de cada ciudadano, un cálculo que se realiza sobre el valor de adquisición del bien material, la sociedad se sumerge a éste impuesto de forma obligatoria, las empresas al poseer un edificio para operar, el empresario propietario debe rendir cuenta ante la alcaldía del municipio en donde se encuentra dicho edificio según la evaluación que hagan por medio de catastro.

Pa'lante no utilizan ningún lugar para laborar; es decir, no hay oficinas ubicadas en ningún lugar, si no que cada trabajador opera desde su casa, por lo cual no realizan pago del impuesto de bienes e inmuebles.

4.2.1.6.7.4 Otros Impuestos Municipales

Los establecimientos, sucursales y agencias de los bancos del Sistema Financiero Nacional tributarán mensualmente en los municipios donde estén radicando un 0.5 por ciento sobre los ingresos que perciban por servicios bancarios y por el cobro de intereses de toda clase de préstamos; Para ello, presentarán declaración de sus ingresos gravables antes del día 15 del mes siguiente al declarado ingresando en la Tesorería Municipal la cantidad adeudada por este impuesto.

Toda persona natural o jurídica que se proponga edificar o realizar mejoras deberá pagar, previamente a su ejecución, un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el costo de la edificación o mejoras. Para la determinación de este impuesto la Alcaldía, a través de sus dependencias o con el apoyo del Ministerio de la Construcción y Transporte en su caso, calculará los costos conforme el valor del mercado del metro cuadrado de construcción y al área total a construirse. El constructor de la obra tributará según lo establecido en el artículo 11 en base al avalúo o registros contables, a juicio de la Alcaldía. La edificación y mejoras de viviendas familiares quedan exoneradas de este impuesto.

Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, organice espectáculos públicos tales como bailes, kermeses, festivales comerciales, boxeo, pelea de gallos, eventos deportivos, barreras de toros, carreras de caballo, discotecas y similares, pagarán un impuesto municipal del cinco por ciento (5%) sobre los ingresos percibidos por la venta de entradas para el espectáculo. (Decreto N°, 455, 1989, pág. 6 y 7)

Este impuesto define el porcentaje a declarar y pagar a la alcaldía municipal, hace mención para quienes se dediquen a la prestación de venta de bienes y servicios, como referencia de bancos operando en cada municipio, los cuales están en la obligación de pagar el 5% sobre sus ingresos percibidos, la misma tasa porcentual para las personas naturales y jurídicas que organicen espectáculos públicos; sobre sus ventas recae el mismo porcentaje, empresarios que deseen remodelar o

construir para fines lucrativos, están sujetos a este impuesto; ésta sección exceptúa a las familias que edifiquen o remodelen de sus viviendas.

Está exenta de este impuesto la organización Pa'lante ya que no trabaja para fines que les permitan lucrarse; ilustra el entrevistado.

4.2.1.8 Impuestos Indirectos

4.2.1.8.1 Impuesto al Valor Agregado

4.2.1.8.1.1 Definición

Créase el impuesto al valor agregado, en adelante denominado como IVA en cual graba los actos realizados en el territorio Nicaragüense sobre las actividades siguientes:

Enajenación de bienes

Importación de internación de bienes

Exportación de bienes y servicios

Prestación de servicios y uso o goce de bienes

El IVA es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes o mercancías, servicios y el uso de goce de bienes, mediante la técnica del valor agregado.(Ley N°, 822, 2012, pág. 10231)

El IVA, es un impuesto indirecto que permite grabar sobre factura, cualquier acto que se realice por compra y venta de bienes y servicios, en territorio Nicaragüense; cabe señalar que el impuesto recae sobre la población en general para ser declarado por dichas empresas, por lo cual es creado con el fin de recaudo en todas las entidades para posteriormente ir ante el fisco y entregar el dinero contribuido.

Define el entrevistado IVA al impuesto retenido por personas naturales y jurídicas que estén inscritas bajo el régimen general. El IVA es la carga fiscal agregada a productos y servicios de consumos. Pa'lante no retiene el impuesto de IVA.

4.2.1.8.1.2 Sujetos al impuesto

Son sujetos pasivos del IVA las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, así como los establecimientos permanentes que realicen actos o actividades aquí indicadas. Se incluyen en esta disposición los poderes del estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, cuando éstos adquieran bienes, presten servicios u otorguen el uso o goce de bienes que no tengan relación con sus atribuciones y funciones de autoridad o de derecho público. (Ley N°, 822, 2012, pág. 10232)

El Impuesto al Valor Agregado recae sobre cualquiera, es por esto que su característica es ser indirecto, permite grabar el 15%, como alícuota, de cualquier tipo de actividad, sea como vendedor o comprador, estemos o no inscritos ante la Dirección General de Ingresos. Este impuesto comprende un monto adicional sobre un sub-total de factura, por ello se conoce como Valor Agregado, porque constituye al final de dicha factura un monto mayor que adiciona al Total.

Son sujetos al Impuesto del IVA todas las personas naturales y jurídicas, quienes estén o no inscritas ante la Dirección General de Ingresos. Comparte el entrevistado de la organización Pa'lante.

4.2.1.8.1.3 Exenciones

Están exentas del traslado del IVA, mediante listas taxativas establecidas por acuerdos interministeriales de las autoridades competentes, que se requieran en su caso, las enajenaciones siguientes:

1. Libros, folletos, revistas, materiales escolares, científicos, diarios y otras publicaciones periódicas, así como los insumos y materias primas necesarios para la elaboración de estos productos.
2. Medicamentos, vacunas, sueros de insumo humano, ortesis, prótesis, equipos médicos de glucosa como lancetas, kit de medición y las cintas para medir la glucosa, sillas de ruedas y otros aparatos diseñados para las personas con discapacidad, así como las maquinarias, equipos, repuestos,

insumos y materias primas necesarias para la elaboración de estos productos.

3. Los bienes agrícolas producidos en el país, nos sometidos a proceso de transformación o envase, excepto flores o arreglos de florales y los gravados con este impuesto.
4. Las carnes frescas incluyendo sus vísceras, menudos y despojo, refrigeradas o congeladas, cuando no sean sometidas a procesos de transformación, embutido o envase: la carne de res, excepto los filetes y lomos, cerdo, excepto filetes y lomo, pollo excepto la pechuga.(Ley N°, 822, 2012, pág. 10234)

Las exenciones antes escritas según la Ley de Concertación Tributarias son objetivas, en donde refleja la diversidad de productos que están en la base legal de ser exentas de éste impuesto, es decir que dichos productos no graban el IVA, quienes se dediquen a la venta de los productos legales exentos no pagan ni retienen el Impuesto al Valor Agregado.

Pa'lante comenta que ellos como institución no se dedican a la venta de éstos productos porque son una organización destinada a progresos sociales sin fines de lucro.

4.2.1.8.1.4 Base Imponible

La base imponible del IVA es el precio de la transacción establecido en la factura o documento respectivo, más toda la cantidad adicional por cualquier tributo, servicio o financiamiento no exento de éste impuesto y cualquier otro concepto.(Ley N°,822, 2012, pág. 10233)

La base imponible es la cantidad sobre la que se grabará el 15% del impuesto, o el sub total de la factura de compra, en concepto de bienes o servicios adquiridos como compradores que adquieran los productos del mercado Nicaragüense, en dichas facturas el vendedor debe dejar una celda para la descripción y comprensión de la cantidad que se debe grabar.

La empresa Pa'lante no aplica el impuesto porque no se dedican a la venta de bienes y sus servicios están alineados a la población sin ningún fin lucrativo.

4.2.1.9 Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

4.2.1.9.1 Definición

Créase el impuesto selectivo al consumo en adelante denominado ISC el cual grava los actos realizados en el territorio Nicaragüense sobre las actividades siguientes:

- Enajenación de bienes
- Importación e internación de bienes
- Exportación de bienes

El ISC no será considerado ingreso a los efectos del IR o tributos de carácter municipal, pero será parte de la base imponible del IVA. (Ley N°, 822, 2012, pág. 10237)

El impuesto Selectivo al Consumo grava los productos por importación o internación de bienes para su intercambio, selecciona algunos productos y forman parte de la base imponible del IVA para su mercado dentro del territorio Nicaragüense.

De acuerdo con la entrevista, el contador de la organización Pa'lante declara que el impuesto selectivo al consumo es indirecto capaz de grabar productos comercializados en el país del cual ellos no están sujetos.

4.2.1.9.2 Sujetos al Impuesto

Sujetos Pasivos

Están sujetos a las disposiciones de este artículo:

1. El fabricante o productor no artesanal, en la enajenación de bienes gravados
2. El ensamblador y el que encarga a otros la fabricación o productos de bienes gravados

3. Las personas naturales y jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, que importen o introduzcan bienes gravados, o en cuyo nombre se efectúe la importación o introducción.(Ley N°, 822, 2012, pág. 10238)

Son sujetos al impuesto del ISC las personas que se dediquen a la fabricación y productores del país, el impuesto incide una sola vez pagado sobre la materia prima e insumos que se usan para la realización de un proceso, para las personas naturales que internen un producto que no sea de primera necesidad también está sujeta al pago de impuesto selectivo.

La organización no está sujeta al pago de este impuesto selectivo al consumo, puesto que no comercializan ningún producto, expresó el contador de Pa'lante.

4.2.1.9.3 Exenciones

Están exentos del pago de ISC sin perjuicio de las condiciones para el otorgamiento de exenciones y exoneraciones reguladas en el artículo 287 de la presente ley, únicamente en aquellas actividades destinadas, a sus fines constitutivos, los sujetos siguientes:

1. Las universidades y centros de técnico superior de conformidad con el artículo 125 de la constitución política de Nicaragua y la ley de la materia.
2. Los poderes del estado en cuanto a donaciones que reciban.
3. Los gobiernos municipales, gobiernos regionales y regiones Autónomas, en cuanto a maquinaria y equipos, asfalto, cemento, adoquines y de vehículos empleados en la construcción y mantenimiento de las carreteras, caminos, calles y la limpieza pública.
4. El ejército de Nicaragua y la policía Nacional
5. Los cuerpos de bomberos y la cruz roja Nicaragüense(Ley N°, 822, 2012, pág. 10238)

Las exenciones mencionadas por la ley, son subjetivas ya que puntualiza quienes no son sujetos al pago del impuesto como las universidades y centros educativos y

de formaciones técnicas, la policía nacional, cuerpo de bomberos y ejército de Nicaragua puesto a que ellos están al servicio de la población, de igual forma los gobiernos y alcaldías porque ellos están en representación de la sociedad para efectuar avances públicos que generen progresos a las diferentes ciudades y municipios del país.

Para el entrevistado las exenciones consisten en eximir de la responsabilidad de pagar el impuesto a personas que estén debidamente autorizadas para hacerlo.

4.2.1.9.4 Base Imponible

En las importaciones o internaciones de bienes, la base imponible del ISC es el valor en aduana, más toda cantidad adicional por otros impuestos, sean arancelarios que se recauden al momento de la importación o internación, excepto el IVA, y los demás gastos que figuren en la declaración o formulario aduanero correspondiente. La misma base se aplicará cuando el importador del bien esté exento de impuesto arancelario, pero no del ISC. (Ley N°, 822, 2012, pág. 10240)

La base imponible del ISC es el valor en aduana, antes de internar el bien, el debido proceso es presentarlo ante la entidad que compete, el cual, ellos dispondrán del valor que corresponde para dicha internación menos la depreciación utilizando el método de línea recta. El ISC tomará a cuenta el valor del artículo que se internará siempre y cuando éste no sea para uso personal. Sobre quienes internan el bien para vender dentro del país incide una sola vez, pero al momento de entrar al mercado de Nicaragua los precios que ya están establecidos sufren el aumento de precio por el aporte que anteriormente realizaron ante aduana, así cuando los consumidores adquieran el producto al detalle, va incluido en dicho precio.

El entrevistado declara que la base imponible es el valor del artículo presentado ante aduana, monto sobre el cual se aplicará el impuesto, sin embargo, Pa'lante no usa este tipo de retención.

4.2.1.10 Tasas y Contribuciones Especiales

4.2.1.10.1 Tasas por Servicios y Aprovechamiento Municipal

Son tasas las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente. (Decreto N°, 455, 1988, pág. 5)

Tasa por Servicio

Las tasas por servicios de recogida de basura, limpieza de calles, cementerios, rastro y las referidas a cualquier otro servicio que presten o puedan prestar las alcaldías se determinará de forma que lo recaudado por tales servicios cubre al menos el 50% del costo de los mismos. (Decreto N°, 455, 1988, pág. 9)

Tasa por Aprovechamiento

Artículo 42: Los propietarios de inmuebles que pretendan acondicionar las cunetas o aceras con rampas para facilitar el acceso de vehículos, con fines particulares o comerciales, deberán solicitar autorización a la Alcaldía y abonar la tasa correspondiente; si éste fuera autorizado, el propietario pagará una tasa anual por metro lineal de cuneta o acera afectado por el acondicionamiento. (Decreto N°, 455, 1988, pág. 7)

Artículo 45. Para la ocupación de aceras, calles o terrenos municipales con puestos de comida, mesas o con cualquier fin comercial deberá solicitarse permiso previo a la Alcaldía. (Decreto N°, 455, 1989, pág. 7)

Las tasas por servicio son las que como ciudadanos utilizamos en nuestros barrios, ciudades o comunidades del territorio Nacional, están directamente ligadas con la alcaldía municipal como ente regulador de las actividades que realizamos dentro de la misma como un uso exclusivo. Las tasas por aprovechamiento están directamente creadas para usuarios que se beneficien de aceras, parqueos que afecten las cunetas creadas por la alcaldía o bien, la calle misma para quienes se dedican a la venta de artículos o vendedores ambulantes. Las tasas por servicio y

aprovechamiento son la base legal por medio de la cual, se recaudan impuestos a los contribuyentes para el desarrollo y bien común.

Para el contador de la Organización Pa'lante, las tasas por servicios y aprovechamiento municipal son las que permiten regular la contribución de toda la sociedad con el fin de traer desarrollo en nuestras comunidades, pero dicha Organización no contribuye con este impuesto, según entrevista implementada.

4.2.1.10.2 Contribuciones Especiales

Artículo 51. Las Alcaldías podrán imponer contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, siempre que a consecuencia de aquellas o de éstos, además de atender al interés común o general, se beneficie especialmente a personas determinadas, aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta.

Artículo 52. La contribución especial por la primera pavimentación de calles, aceras y cunetas se exigirá en todo caso, pudiendo repercutir la Alcaldía hasta el ochenta por ciento del costo total de la obra entre los beneficiarios directos en función de los metros lineales de fachada de las casas o predios. (Decreto N°, 455, 1989, pág. 8)

Las contribuciones especiales recaban el hecho de contribuir ante la municipalidad por un servicio que permita el uso directo de una persona, la alcaldía impone el monto a contribuir según el servicio que adquiera el contribuyente; cuando se adquiere una mejora por primera vez en las calles y éstas pasan al frente del hogar, el propietario de dicho hogar está en la obligación de pagar una cantidad que la municipalidad pondrá por el uso del pavimentado. Esto, permite el aumento de valor a una propiedad por la mejora de condiciones, la cantidad establecida se tendrá que declarar de forma anual según lo mandata el Plan de Arbitrio Municipal.

Las contribuciones especiales están creadas para el recaudo a la sociedad como contribuyente al hacer uso de los progresos que crea la alcaldía para la comunidad, declara el contador de Pa'lante.

4.2.1.11 Seguro Social

El Seguro Social es el conjunto de instituciones, recursos, normas y procedimientos con fundamento en la solidaridad y en la responsabilidad personal y social. Es un instrumento del sistema de seguridad social establecido como servicio público de carácter nacional en los términos que establece esta Ley. (Ley N°, 539, 2006, pág. 1)

El seguro social es el ente regulador que permite inyectar estabilidad de salud en beneficio a los colaboradores de cada entidad existente en el país, el cual está ligado a hacer cumplir la ley del seguro social con una serie de normas y procedimientos obligatorios establecidos, publicados y autorizados.

A criterio del entrevistado, comenta que el seguro social es la institución que hace cumplir el mandato legal a los empleadores de ingresar al seguro social a cada uno de sus empleados.

4.2.1.11.1 Régimen de Afiliación

Régimen Facultativo Integral

En este Régimen las prestaciones que el INSS otorga a asegurados son asegurados a corto, mediano y largo plazo, incluyéndose prestaciones por atención médica, exceptuando aquellas derivadas de accidentes laborales, pero no calificar en este régimen. El porcentaje a cotizar es de 18.25% del ingreso declarado por el asegurado (Salario mínimo establecido).

Régimen Integral

En este régimen el INSS otorga prestaciones integrales de corto, mediano y largo plazo, se incluyen prestaciones por asistencia médica, así como subsidios

otorgados a asegurados por diferentes causas con un porcentaje patronal del 19% y un porcentaje laboral del 6.25%.

IVM-RP (Invalidez, Vejez y Muerte-Riesgos Profesionales)

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo exceptuando accidentes laborales, cuya prestación se otorga al momento en que se presenta el accidente. Aplica un porcentaje patronal del 13% y porcentaje laboral del 4.25%.

Régimen Facultativo IVM

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo, exceptuando las originadas por causas laborales las cuales no califican a este régimen. (Instituto Nicaraguense de Seguridad Social, 2019)

El régimen de afiliación INSS es creado para la protección del trabajador, proporcionando seguridad a sus labores diarias, clasificándose en Integral, IVM-RP y Facultativo. Los empleadores están en la obligación de inscribir ante la institución del Seguro Social a todos los colaboradores de las diferentes entidades en el país, puesto que a través de las cotizaciones se obtendrán beneficios en pro del empleado como atención médica, quirúrgica y medicina cabe señalar que el régimen facultativo es una inscripción opcional de forma independiente voluntaria de un individuo que quisiera obtener beneficios de salud.

Concordando con las afiliaciones al INSS, la organización utiliza el régimen integral adoptándolo a todos los empleados que colaboran dentro de la empresa, comenta el contador, que las afiliaciones son de suma importancia porque asegura y estabiliza la posición de los colaboradores aportando a su salud, logrando a través de las cotizaciones la jubilación al tener los 60 años de edad.

4.2.1.11.2 Cuota Patronal y Laboral

	Concepto	Año 2017
Cuota Laboral	IVM	4.00%
	Riesgos Profesionales	
	Víctimas de guerra	
	Enfermedad y Maternidad	2.25%
Total		6.25%

	Concepto	Año 2017
Cuota Patronal	IVM	10%
	Riesgos Profesionales	1.5%
	Víctimas de guerra	1.5%
	Enfermedad y Maternidad	6%
Total		19%

Ilustración 7 Cotización obligatoria de Afiliados al Régimen Integral

Fuente: (Ley de Seguridad Social, 2017)

Seminario de Graduación 2019

		Concepto	Año 2017
Cuota del Estado			0.25%
		Total	0.25%

		Año 2017	
		Concepto	
Cuota Patronal		IVM	10%
		Riesgos Profesionales	1.5%
		Víctimas de Guerra	1.5%
		Total	13%

		Año	
		Concepto	
Cuota Laboral		IVM	4%
		Víctima de Guerra	0.25%
		Total	4.25%

Ilustración 8 Cotización obligatoria de Afiliados al Régimen IVM-RP

Fuente: (Ley de Seguridad Social, 2017)

	EM-IVM	IVM	Salud
Cotizante	18.25%	10%	8.25
Estado	0.25%		0.25
Total	18.50%	10%	8.50

Ilustración 9 Cotización Obligatoria de afiliados al Régimen Facultativo

Fuente: (Báez Cortés & Báez Cortés, 2011)

Cada tabla es representativa en cuanto al porcentaje que corresponde para realizar las declaraciones, según mandata la ley, como se aprecia en las figuras 5, 6 y 7 se plasma que para el Régimen de afiliación Integral suma un total en porcentaje del 19 para la cuota patronal, un 6.25% para la cuota laboral y un 0.25% como aporte del estado, cabe destacar que éste es el régimen mayor utilizado en Nicaragua. El régimen de afiliación del IVM-RP, corresponde al 13% como cuota patronal y 4.25% de cuota laboral según la Ley de Seguridad social. Para el régimen de afiliación Facultativo consta de un monto del 18.50% en donde el estado también hace su aportación independientemente sea un régimen de afiliación voluntario.

El régimen integral forma parte de las aportaciones que realiza la Asociación, comenta el contador de la entidad, con un 19% aportando la organización y un 6.25% los colaboradores de la misma, declarándose de forma mensual ante el Instituto de Seguridad Social.

4.2.1.11.3 Aportes a INATEC

4.2.1.11.3.1 Aportes por Capacitación Laboral

Arto 24: El INATEC financiará sus programas con los siguientes recursos

- a) Establece el 2% para el recaudo de aportación mensual obligatorio sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos o fijos a cargo de todos los empleadores de la república.

A este efecto el MIFIN hará transferencias mensuales a través del presupuesto general de la república al INATEC, equivalentes al 2% sobre el monto total de los sueldos de los cargos fijos de nómina fiscal, exceptuando de éstas nóminas del Ejército y Policía Nacional.

- b) La cantidad que sea asignada anualmente en el presupuesto general de la República para financiar déficit, si los hubiera, tanto en concepto de gastos corrientes, así como de inversión al sub-sistema de educación técnica del instituto, conforme a las condiciones y prioridades de la presidencia de la república.
- c) Los aportes de la cooperación externa.
- d) Los ingresos por concepto de trabajos realizados o venta de artículos elaborados en proceso de formación.
- e) Los legados, aportes y donaciones que reciba. (Decreto N° 40-94, 1994, pág. 6)

El aporte al INATEC es de forma obligatoria representando como tal al 2% sobre el salario plasmado en planilla, éste aporte está dirigido a todos los empleadores del país. El Instituto Tecnológico es quien rige el derecho de preparación y actualización del personal, que dirige a un enfoque positivo que recibirá el colaborador; el uso de éste impuesto añade valor a las operaciones de las empresas en cuanto a la preparación adecuada del personal ayudando al buen rendimiento de los recursos humanos de dichas entidades.

El contador de Pa'lante aborda que ellos utilizan el 2% como contribución al INATEC por ser obligatorio, cuando la organización solicita al ente regulador ciertas capacitaciones para el personal, acuden al INATEC quien proporciona su participación para actualización y capacitación del personal.

4.2.1.12 Procedimientos Contables

4.2.1.12.1 Concepto

Procesos e instructivos que se utilizan para el registro de las transacciones u operaciones en los libros contables. (Carpio, 2000, pág. 71)

Los procedimientos contables son los pasos a seguir mediante el cual debe ir reflejado una forma eficiente de documentar las operaciones a las que se somete la entidad, haciendo cumplir como tal sus normas y procedimientos, que vayan de la mano con el cumplimiento de los objetivos y metas que se propone la empresa, de modo que comparta información clara y objetiva a terceros.

Pasos a seguir para el registro de las operaciones de la organización comenta el contador de Pa'lante, poseemos un catálogo de cuenta para respetar el orden con el cual deben de ir reflejadas en cada operación, manual no usamos por el momento, libros contables se usan para reflejar en los Estados Financieros un resumen con todos los movimientos.

4.2.1.13 Documentación soporte

4.2.1.13.1 Registro y Pago de Impuestos

Para su comprensión es necesaria, una definición de la representación esencial para llegar al registro y Pago de Impuestos.

Activo

Se refiere a todos aquellos bienes que dispone una entidad para la realización de sus fines.(Narváez Sánchez, 2015, pág. 35)

Activos, son todos los bienes que posee la empresa para sus actividades contando con disposiciones para la operación en el mercado social económico del país. El activo posee una naturaleza deudora.

Activo es el efectivo y sus utensilios de trabajo, comenta el contador de Pa'lante.

Pasivo

Comprende obligaciones provenientes de operaciones o transacciones pasadas.(Narváez Sánchez, 2015, pág. 45)

Para la organización Pa'lante una obligación son los Gastos Acumulados por Pagar, que comprende la obligación de declarar y pagar las retenciones que se realizan a los colaboradores de dicha organización, como Seguro Social e INATEC.

Los pasivos representan las deudas y obligaciones que tiene por cumplir la empresa por un hecho que ya ocurrió en el pasado. Las cuentas de pasivo tienen naturaleza acreedora en la cuenta de mayor.

Gastos de Administración

Son todos los gastos que tienen como función el sostenimiento de las actividades destinadas a mantener la dirección y administración de la empresa.(Narváez Sánchez, 2015, pág. 78)

Los gastos de Administración representan las partidas que tienen como efecto una disminución del pago de impuesto ya que en ella se refleja la incurrido para lograr una transacción consecuente de una obligación en las actividades de la empresa.

Son aquellos gastos que no están dentro de los rubros grandes de presupuesto, ahí se colocan los Gastos menores, comenta el contador de PA´LANTE.

Obligación Tributaria

Define como la relación jurídica de la ley y nace al producirse el hecho generador, conforme a lo establecido en el presente código, según el cual un sujeto pasivo se obliga a la prestación de una obligación pecuniaria a favor del estado, quien tiene a su vez la facultad, obligación y responsabilidad de exigir el cumplimiento de la obligación tributaria.(Ley N° 562, 2008, pág. 9)

La obligación Tributaria es el deber y derecho disciplinado por los contribuyentes, éste es el vínculo que se entrelaza entre el contribuyente y el ente regulador en donde se hace formal la participación de contribuir con el desarrollo del país a través de declaraciones de impuestos por producir generando ganancias por venta y prestación de servicio.

El contador de Pa´lante afirmó que la obligación tributaria es consecuencia de las actividades que la empresa realiza para generar avances en pro de la sociedad, ciertamente todos estamos en la obligación de pagar los impuestos que la ley mandata.

4.2.1.14 Registro y Pago de Impuestos

4.2.1.14.1 Registro y Pago del IR

El pago del Impuesto sobre la Renta que aplica la empresa se hará efectivo, en este caso, las empresas deberán realizar su declaración y pago a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria.

La VET es la forma de presentar las declaraciones de los contribuyentes por sus diferentes obligaciones tributarias ante la dirección General de Ingresos. Al enviar

su declaración, el contribuyente está cumpliendo en tiempo real con su obligación de declarar.(DGI, Uso de la VET y declaración en Línea, 2014, pág. 13)

La VET es una forma automatizada que brinda la dirección General de Ingresos en el cual contiene la manera de declarar los impuestos de las empresas abordándose de forma segura y actualizada, permitiendo así que los usuarios ingresen sus declaraciones desde sus computadoras en el hogar u oficina de trabajo. Al momento de realizar las declaraciones a través de esta ventanilla, la entidad presenta en tiempo y forma sus declaraciones abordando la información suficiente y adecuada.

A través de la entrevista realizada al contador de la organización Pa'lante, comenta que hace sus declaraciones utilizando la respectiva Ventanilla Electrónica Tributaria con los siguientes pasos:

- 1) Ingresar a la página de la Dirección General de Ingresos; dgienlinea.gob.ni; aparecerá la siguiente ventanilla

The image shows a screenshot of the DGI (Dirección General de Ingresos) website's login page. The header includes the logo of the Government of Reconciliation and National Unity, the slogan '¡Que Pasa, Pasavamos!', and the DGI logo with the tagline 'En línea'. The main content area features a 'Bienvenid@' message and a login form with fields for 'Usuario' and 'Contraseña', and an 'Ingresar' button. There are also links for '¿Qué es la VET?', '¿Qué es el SAI?', and '¿Qué es el SAI?'. The footer contains a 'Sitio seguro' message. Two callout boxes with arrows point to the 'Usuario' field and the 'Contraseña' field, providing instructions on how to interact with them.

Clic en Usuario, ingresando el nombre del mismo

Clic sobre contraseña e ingresar, para poder entrar al menú de la Ventanilla

Ilustración 10 Procedimientos de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)

Fuente: (DGI, Uso de la VET y declaración en Línea, 2014, pág. 1)

- 2) Una vez ya ingresando luego de haber puesto usuario y contraseña, automáticamente aparecerá el menú presentado a continuación.



Ilustración 11 Procedimientos de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)

Fuente: (DGI, Uso de la VET y declaración en Línea, 2014)

- 3) Seleccionar la obligación para cargar periodo a declarar, seleccionar el tipo de declaración, si es completa o si solamente se declararán retenciones.



Ilustración 12 Procedimientos Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)

Fuente:(DGI, Uso de la VET y declaración en Línea, 2014)

- 4) Seleccionar el archivo que se va cargar desde excel previamente elaborado, si todo esta correcto dar click en generar DMI.



Ilustración 13 Procedimiento Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)

Fuente:(DGI, Uso de la VET y declaración en Línea, 2014)

- 5) Una vez que se haya verificado los datos ya cargados, dar click en enviar luego confirmar y si todo esta correcto dar click en aceptar. Una vez se haya verificado los datos deben confirmar envío, el portal da la opción de visualizar e imprimir declaración y la Boleta de Información de Trámite (BIT). El pago se podrá efectuar en cualquier sucursal bancaria, o bien efectuar el pago en línea con el banco.

The image shows a Colombian Electronic Payment Slip (VET) from the Dirección General de Ingresos. It includes the following information:

- Header:** Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, "¡Que Pasa, Pasa!" logo, Dirección General de Ingresos, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Boleta de Información de Trámite.
- Contributor Info:** RUC: 0011006820028U, NBIT: 2010901252237, Nombre: **HURBERTO ANTONIO JARQUIN ACUÑA**, Num. Doc: 02010901320349, Período: 04/2016, Fecha de pago sin recargos y multa: 09/05/2016.
- Payment Info:** Fecha de Generación: 13/05/2016, Fecha de Impresión: 13/05/2016, Concepto: IMPUESTOS MENSUALES.
- Tax Breakdown Table:**

Impuesto:	CS	968.530.79
Mantenimiento de Valor:	CS	461.52
Recargo por Mora:	CS	3.909.15
Multa:	CS	0.00
Total Deuda Tributaria:	CS	974.901.46
- Payment Summary:** Total de la deuda: CS 974.901.46, Monto a pagar: CS.
- Footer:** Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago. Los recargos por mora están calculados a la fecha de emisión de la BIT. Firma del contribuyente, Cédula, Nombre, and a barcode.

Ilustración 14 Procedimiento de la Ventanilla Electrónica (VET)

Fuente:(DGI, Uso de la VET y declaración en Línea, 2014)

La organización Pa'lante, realiza el pago de todas las retenciones e impuestos reacuadados para el Estado a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), en las fechas que establece la Ley, cabe recalcar que dicha organización solo realiza el pago del impuesto de Rentas de Actividades Económicas clasificando solamente las Rentas de Trabajo.

4.2.1.14.2 Registro y Pago del IM

Las personas obligadas al pago del impuesto municipal y por la habitualidad que se dedican a la venta de bienes o prestación de servicio y que están matriculadas, deberán presentar su declaración y la suma a pagar en la Alcaldía donde estén establecidas.(Decreto N°, 455, 1988, pág. 2)

En el caso del pago del Impuesto municipal, incluyendo el IBI y las tasas por aprovechamiento, están sujetas a ser canceladas en las oficinas en donde se encuentren establecidas en cada municipio del país.

Con lo antes interpuesto la Organización Pa'lante no realiza el pago de dicho impuesto y por ende no registra tampoco, el contador comenta mediante entrevista realizada, que ellos como institución no tienen un lugar establecido, que cada

trabajador colabora con los movimientos en pro de la empresa desde la comodidad de su hogar.

Seminario de Graduación 2019

ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA
DIRECCION DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FISCAL

SOLICITUD DE APERTURA DE MATRICULA

Matagalpa, 4 de Abril del 2019.

Licenciada Elbia Mairena Ortiz
Directora de Administración Tributaria
Alcaldía de Matagalpa.

Estimada Licenciada Mairena:

Por este medio me dirijo a usted para solicitarle apertura de matricula con actividad comercial: Cafetería.

en dirección: Donde era la Avon 16 al oeste.
contando con una inversión inicial de: Diez mil cordobas (10,000)
A nombre de: Rolando Jesus Blasmores Jansón
Con número de cedula: 4410104960005 G.

Atentamente:

Realiza Apertura de Matricula
Solicitar los requisitos correspondiente a esta actividad


Vo. Bo. R.S. Maximino F.
Lic. Elbia Mairena Ortiz
Directora de Administración Tributaria
Alcaldía de Matagalpa.

ESTAMPADO: CONTACTO DE Contribuyente APERTURA


Ilustración 15 Instructivo Solicitud de Apertura

Fuente: Resultado de la investigación 2019

Seminario de Graduación 2019



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MATAGALPA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SOLICITUD DE SOLVENCIA
 PARA SER LLENADA POR EL SOLICITANTE



Nombres y Apellidos / Razón Social: _____
 Dirección Domiciliar: _____
 Dirección Comercial: _____
 No. Cédula / Ruc: _____ Correo electrónico: _____
 Tiene Propiedades: SI _____ NO _____ Nombre a quien alquila: _____
 Posee Rótulo SI: _____ NO _____ Posee Vehículo SI: _____ () No: _____
 Para que necesita esta solvencia: _____
 Teléfono: _____ Fecha: _____ Firma del Solicitante: _____

USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		COD. CONTRIB.		
TRIBUTOS	ULTIMOS PAGOS A fecha de revisión	PENDIENTE DE PAGO		
		DESCRIPCION	CANC/ BTAS	VALOR
Matricula				
Papeleria				
Comercio				
Rótulos				
Tren de Aseo				
Tren de Aseo				
Rodamiento				
Cementerio				
Fierro				
Ranplas				
Tipo / Proyecto				
Otros				
Permiso Oper.				
Chequeo Mec.				
Observaciones				
TOTAL A PAGAR				

USO CASTRO

Reviso Operador: _____ Reviso Kardex: _____ Colector _____ Vo.Bo.: _____

Ilustración 16 Instructivo Solicitud de Solvencia para Apertura

Fuente: Resultado de la investigación 2019

Seminario de Graduación 2019



ALCALDIA MUNICIPAL
MATAGALPA, MATAGALPA
RUC: J0130000009025

No. 0212465
00212465

RECIBO DE TESORERIA SERIE "A"

Pedido No. 9374/02

POR

Recibo de:

La suma de:

Por concepto de:



Córdobas.

NO ES VALIDO
SIN EL SELLO
DEL M.H.C.P.

Efectivo

Cheque No.

Banco:

Matagalpa. _ de _____ del 20 _

FORMULARIOS STANDARD NIC, S.A. RUC No. J031000001280 O 7 No. 8824008 50 M. DEL No. 170001 AL 220000 0516 AMP 01/02/2004/02/16-C

RESPONSABLE FINANCIERO

BMG

COLECTOR

Sólo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido.

ORIGINAL

Ilustración 17 Recibo de Tesorería para cancelación de Apertura

Fuente: Resultado de la investigación 2019

Seminario de Graduación 2019



**SISTEMA DE CATASTRO MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA
AÑO: 2018**



NOTIFICACION DE AVALUO CATASTRAL Y AVISO COBRO IBI

Precedencia: LCM Código Catastral SISCAT: 0801 U 600 038 047
 Código Catastral INETER: - - - - -

Fincas: 101157 Tomo: 1014 Folio: 195 Asiento: 1º Fecha: _____
 Ubic. de la Propiedad: GASOLINERA UNO LAS MARIAS 30/ESTE Y 1/2 (NORTE) LAS MARIAS

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO

Nombre o Razón Social: 0000029970
 Participación Porcentual: 100.00 % Cédula de Identidad: 452-200468-00020
 Representante Legal: _____
 Domicilio Fiscal: MANAGUA

Municipio: MATAGALPA Ciudad o Poblado: MATAGALPA

DETALLE DE VALORACION CATASTRAL

Superficie calculada del Terreno	_____ (m ²)
Superficie total Edificaciones	_____ (m ²)
Valor Neto del Terreno	_____ C\$
Valor Mejoras del Terreno	_____ C\$
Valor Total Edificaciones	_____ C\$
Valor Mejoras e Instalaciones a Edificaciones	_____ C\$
Valor Total Maquinaria y Equipo	_____ C\$
Valor Total Cultivos Permanentes	_____ C\$
VALOR CATASTRAL	_____ C\$

DETALLE DE IMPUESTOS Y EXENCIONES

Base imponible = 80% del Valor Catastral	_____ C\$
Exención casa de habitación	_____ C\$
Exención casa de habitación jubilado	_____ C\$
Otras exenciones a la propiedad:	_____ 0% _____ C\$
Otras exenciones al propietario:	_____ 0% _____ C\$
Base imponible neta:	_____ C\$
Total impuesto a pagar (I. B. I.):	_____ C\$
I. B. I. a pagar primera cuota (50%):	_____ C\$
I. B. I. a pagar segunda cuota (50%):	_____ C\$

*** Fecha de vencimiento de Pago 1er. cuota es el 31/03/2019 , la 2da. el 30/06/2019
 - Pasada la fecha de vencimiento de pago de cada cuota se recargarán multas equivalentes a C\$ 1.11 por día calendario. - Si a más tardar en la fecha de vencimiento del primer periodo usted cancela el total del impuesto anual se le hará un descuento del 10% equivalente a : C\$ _____

Autorizado por: ALEX MORALES CENTENO

Recibido por: Rafaela Lealca IBI

Nombre y Apellidos

05/01/2019

Fecha de Emisión

Firma: _____

Fecha: 31/01/19



Ilustración 18 Formato de Impuestos de Bienes e Inmuebles (IBI)

Fuente: Resultados de la Investigación 2019

.2.1.14.3 Registro y Pago de IVA, ISC

Declaración Mensual de Impuesto(DMI)

Se creó la versión número 2, del formulario #124, denominado “Declaración Mensual de Impuesto” (DMI). En la que se declaran los impuestos de Retenciones en la fuentes/definitivas, IVA, ISC, Anticipo, Casino.(DGI, Declaración de Impuesto DMI, 2015, pág. 4)

La declaración Mensual de Impuesto es el mecanismo que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como ente regulador, proporcionan a los contribuyentes para declaración de sus impuestos.

El formato de la Dirección General de Ingresos nos permite conocer mediante clasificación el tipo de impuesto según guía presentada, como se puede apreciar consta de características como:

- 41 renglones donde indica de manera formulada, como se debe de hacer para conocer el cálculo correcto como monto a pagar.
- La sección A es para rellenar los datos generales de la empresa
- sección B clasifica el Impuesto al Valor Agregado
- sección C permite al contribuyente una especificación del Impuesto Selectivo al Consumo ISC
- sección D, compuesto por el IR Anual y Pago Mínimo Definitivo.
- sección E refleja la retenciones IR en la fuente
- sección F es para los Operadores de casinos
- Sección G que permite conocer cual es el total a Pagar a través de la sumatoria de diferentes renglones.

Seminario de Graduación 2019



Gobierno de la República de Nicaragua
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección General de Ingresos

N° Formulario 124	DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO	Fecha de Presentación: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>				
Tipo de Declaración <input type="checkbox"/> Original <input type="checkbox"/> Sustitutiva N° de Declaración que se sustituye: 		Periodo a declarar: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>				
A Numero RUC		Apellidos y Nombres o Razón Social				
B	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	1 Total de Ingresos gravados	01			
		2 Débito Fiscal	02			
		3 Total Créditos Fiscales del mes	03			
		4 Retención por Instituciones Financieras (Afluencia de tarjetas de crédito/débito)	04			
		5 Otros Acreditamientos del mes	05			
		6 Saldo a Favor del mes anterior	06			
		7 Total Acreditamientos (renglones 3+4+5+6)	07			
		8 Saldo a Pagar IVA (Renglón 2 - 7 > 0)	08			
		9 Saldo a Favor IVA (Renglón 2 - 7 < 0)	09			
C	IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)	10 Total de Ingresos gravados	10			
		11 Débito Fiscal	11			
		12 Total Créditos Fiscales del mes	12			
		13 Saldo a Favor del mes anterior	13			
		14 Otros Acreditamientos del mes	14			
		15 Total Deducciones (Suma de renglones 12+13+14)	15			
		16 Saldo a Pagar ISC (Renglón 11 - 15 > 0)	16			
		17 Saldo a Favor ISC (Renglón 11 - 15 < 0)	17			
D	ANTICIPO IR Y/O PMDM	18 Ingresos mensuales	18			
		19 Utilidades del mes	19			
		20 Débito Fiscal	20			
		21 Saldo a Favor del mes anterior	21			
		22 Retención por Instituciones Financieras (Afluencia de tarjetas de crédito/débito)	22			
		23 Retenciones del mes	23			
		24 Crédito Tributario del mes (1.5%, Incentivo a la Exportación)	24			
		25 Crédito por Incentivos y Otros Acreditamientos del mes	25			
		26 Total Deducciones (Suma de renglones 21+22+23+24+25)	26			
		27 Saldo a Pagar Anticipo IR (Renglón 20 - 26 > 0)	27			
		28 Saldo a Pagar PMDM (Renglón 20 - 26 > 0)	28			
		29 Saldo a Favor Anticipo IR (Renglón 20 - 26 < 0)	29			
30 Saldo a Favor PMDM (Renglón 20 - 26 < 0)	30					
E	RETENCIONES IR EN LA FUENTE	31 Débito Retenciones IR en la Fuente	31			
		32 Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención por Rentas de Trabajo"	32			
		33 Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención a Afiliados de Tarjetas de Crédito"	33			
		34 Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones en la Fuente Otras"	34			
		35 Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones Definitivas"	35			
		36 Total Saldo a Pagar (Renglones 31-32-33-34-35)	36			
F	CASINO	37 Débito Fiscal	37			
		38 Retención por Instituciones Financieras (Afluencia de tarjetas de crédito/débito)	38			
		39 Retenciones del mes	39			
		40 Saldo a Pagar de Casino (Renglón 37 - 38 - 39)	40			
G		41 TOTAL A PAGAR (Renglón 8 + 16 + 27 + 28 + 36 + 40)	41			

Ilustración 20 Instructivo Declaración Mensual de Impuesto (DMI)

Fuente: (DGI, Declaración de Impuesto DMI, 2015)

Seminario de Graduación 2019

El comentario que nos hace la persona entrevistada es, que Pa'lante no utiliza el llenado de este tipo de formato.

Tabla 1 Registro de Pago por Tasa por aprovechamiento a la Alcaldía

				
COMPROBANTE DE DIARIO				
ASOCIACIÓN COMUNITARIA PA'LANTE				
N° RUC J0810000149235				
FECHA:09 Abril 2018				
Comprobante N° 098				
CONCEPTO: Registrando Pago por Tasa por Aprovechamiento a la Alcaldía por colocación de un Rótulo				
Código	Descripción de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
	Gastos de Venta		C\$ 500.00	
	Tasas por Aprovechamiento Municipal	C\$ 500.00		
	Caja			C\$500.00
	Caja General	C\$ 500.00		
Sumas Iguales			<u>C\$ 500.00</u>	<u>C\$ 500.00</u>
Elaborado		Revisado	Autorizado	

Fuente: Resultados de la investigación 2019

Desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente.(Decreto N°, 455, 1988, pág. 5)

La tabla 1 muestra el Registro por el pago a la Alcaldía Municipal, por prestar el servicio, el cual se tipifica como una actividad que beneficie a un negocio, los servicios prestados por parte de dicha entidad, permite publicitar el contenido del negocio, por ende el Comprobante de Diario n° 098 plasma la correcta información acerca del pago correspondiente. Asociación Pa'lante no realiza esta actividad, pero por objeto de investigación se ha mostrado un ejemplo, para la comprensión lectora.

Declaración IR Anual

El IR de Rentas de Actividades Económicas, será determinado y liquidado anualmente en la declaración del contribuyente de cada período fiscal. (Ley 822, 2012, pág. 10224)

La declaración del IR anual es presentado en un documento formato, por la Dirección General de Ingresos para que las entidades realicen sus declaraciones, cabe señalar que ésta se presentará una vez por año según manda la Ley, el cual se llenará de forma automatizada; dicha ente regulador permite que las declaraciones sean de forma computarizadas para su presentación. El formato del IR cuenta con las siguientes características, por secciones:

- A) Datos generales de la Institución o Empresa
- B) Patrimonio contable; ilustra 31 renglones, ente presenta bienes e inmobiliarios, total Activos Pasivos y Patrimonio Neto
- C) Calculo de la Renta Gravable Rentas de Actividades Económicas; en éste plasma desde el renglon 43 al 87 para los Ingresos, costos y Gastos.
- D) Calculo del IR Rentas de Actividades Económicas; data desde el renglón 88 hasta el 94, plasma el impuesto sobre la Renta del Pago Mínimo Definitivo del IR, Pago mínimo Definitivo de Casino y juego de Azar, por transacciones de Arroz y Leche Cruda, Retenciones Definitivas para el sector Agropecuario.
- E) Liquidación del Impuesto Rentas de Actividades Económicas

Según el formato, debe de validar dos veces para dar por hecho la declaración.



 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i>		Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos
106	DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR) RENDA ANUAL IR 106	Fecha de Presentación 25 01 2017
Tipo de Declaración <input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva, # a sustituir <input type="text"/>		Periodo a Declarar Diciembre / 2016 Mes / Año
DATOS GENERALES		
Número RUC J0810000155502	Apellidos y Nombre o Razón Social INST NIC DE INVEST Y ESTUDIOS TRIBUTARIOS	
Actividad Económica OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N. C. P.		

Ilustración 21 Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta

Fuente: (DGI, 2012)

La ilustración 21 presenta la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta, siendo el formato número 106 para la dirección General de Ingresos, cabe señalar que Asociación PA´LANTE no está sujeta al pago de este impuesto por ser una institución sin fines de lucro, relata el entrevistado, pero si deben presentar una declaración del mismo formato. Exhibida en la Ilustración 22 de la página siguiente



**Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional**
El Pueblo, Presidente!

**Gobierno de la
República de
Nicaragua**
Ministerio de Hacienda y
Crédito Público
**Dirección General
de Ingresos**

106

**DECLARACION ANUAL
DEL IMPUESTO SOBRE
LA RENTA (IR)**
RENDA ANUAL IR 106

Fecha de
Presentación
22/03/2019

Periodo a
Declarar
12/2018

No. de Declaración: 1903961082769

Tipo de Declaración: Original

A. DATOS GENERALES		
RUC J0810000149235	Nombre y Apellido y/o Razón Social ASOCIACION COMUNITARIA PA,LANTE	

B. PATRIMONIO CONTABLE		
1. Efectivo en caja y bancos	1	220,657.68
2. Cuentas y documentos por cobrar	2	7,572.85
6. Otros Activos Inmobiliarios	6	29,693.18
7. Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6)	7	29,693.18
12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)	12	257,923.71
31. Patrimonio neto (renglon 12-30)	31	257,923.71

D. CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS		
55. Otros ingresos	55	1,032,523.66
63. Total Renta Bruta Gravable	63	1,032,523.66
69. Gastos de Administracion	69	925,256.43
83. Total Costos y Gastos deducibles (renglones 64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82))	83	925,256.43
86. Total deducciones (renglon 83+84)	86	925,256.43
87. Renta neta gravable(renglon 63-86)	87	107,267.23

E. CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS

F. LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS

Imprimir

Ilustración 22 Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta (IR)

Fuente: Proporcionada por La Asociación comunitaria Pa'lante

Enfatizando la figura 22, en donde muestra la forma en la que la Organización realiza la declaración del Impuesto sobre la Renta (IR), cabe señalar que se llena el

Seminario de Graduación 2019

formulario 106, por que la ley así lo manda, pero no se liquida por que la asociacion esta exenta según el art 32 de la LTC nº 8 22.

Tabla 2 Registro de Pago del IR anual

Código	Descripción de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.2	Impuesto por Pagar		C\$107,267.23	
2.2.04	IR Anual	C\$107,267.23		
1.1	Caja			C\$107,267.23
1.1.04	Caja General	C\$107,267.23		
SUMAS IGUALES			<u>C\$107,267.23</u>	<u>C\$107,267.23</u>
Elaborado		Revisado	Autorizado	

Fuente: Resultados de la Investigación

Seminario de Graduación 2019

En representación de la tabla 2 indica la forma en la que Asociación Comunitaria Pa'lante podría efectuar el movimiento de pago ante la dirección General de Ingresos, cabe señalar que es un comprobante virtual ya que dicha Asociación no paga, solo declara el Impuesto Anual IR.

Tabla 3 Cálculo IR Salario

COORDINADOR	DETALLE	TOTALES
Salario Bruto Mensual		C\$ 18,000.00
Salario Bruto Anual	18,000.00 * 12	216,000.00
INSS Laboral Anual	216,000.00 * 6.25%	13,500.00
Salario Anual sin INSS	216,000.00 – 13,500	202,500.00
Exceso a Aplicar		200,000.00
Diferencia entre salario anual y Exceso	202,500.00 – 200,000.00	2500.00
Porcentaje a Aplicar	2,500.00 * 15%	500.00
Impuesto Base	15,000.00	
Impuesto Base más total	15,000.00 + 500	15,500.00
Porcentaje a Aplicar		
IR Anual		15,500.00
IR Mensual	15,500 / 12	<u>C\$ 1,291.67</u>

Fuente: Resultado del Ejercicio 2019

El representativo de la tabla 2, muestra el detalle que se utiliza respetando la base de la Ley de Concertación Tributaria, los datos numéricos presentados son con enfoque real, de acuerdo al salario de un colaborador de Asociación Comunitaria Pa'lante, donde según la tabla de salarios se ha calculado la renta de Trabajo por Servicios Profesionales, dicho cálculo se realiza cuando una persona proporciona de sus servicios para realización de talleres cuando la Asociación lo solicite.

4.2.1.14.4 Registro y Pago de Tasas y Contribuciones Especiales

Seguro social

Los empleadores estarán obligados a descontar al momento del pago de las remuneraciones de los asegurados que trabajen a su servicio, las sumas que correspondieron a la contribución de esto y a entregarla al INSS dentro de los plazos que señalaran las normativas respectivas. (Ley N°, 539, 2006, pág. 10)

Para realizar la declaración del Seguro social los empleadores deben retener a los trabajadores el porcentaje mensual en concepto de INSS, cabe señalar que ésta entidad también cuenta con su sistematización para la declaración que obligadamente debe de hacer cada empleador de entidades de forma mensual. Es llamado SIE (Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas)



Ilustración 23 Pantalla de Inicio SIE (Sistema Integrado de Aplicaciones Especiales)

Fuente: (INSS, 2016, pág. 1)

Comenta el Administrador a través de la entrevista, que la Organización realiza la declaración y Pago del seguro Social, pero no a través del Sistema Integrado de Aplicaciones Especiales, lo que se hace es; una vez que llega el recibo del seguro

Social ellos solamente se dirigen hacia el Banco para realizar el pago que corresponde.

Retenciones por salario

Tabla 4 Cálculo de INSS Laboral

CARGO	Coordinador de PA´LANTE
Salario Bruto Mensual	C\$ 18,000.00
Salario Anual (18,000*12)	C\$ 216,000.00
INSS Anual (216,000 * 6.25%)	C\$13,500.00
INSS Mensual (18,000 * 6.25%)	C\$ 1,125.00

Fuente: Resultados de Investigación 2019

La tabla 4 muestra el cálculo que el empleador aplica al colaborador de la organización, el monto presentado al final de la tabla por el total de C\$ 1,125.00 será la retención por salario que el empleador debe de declarar al INSS.

Tabla 5 Cálculo INSS Patronal

CARGO	Coordinador de PA´LANTE
Salario Bruto Mensual	C\$ 18,000.00
Salario Anual (18,000*12)	C\$ 216,000.00
INSS Anual (216,000 * 19%)	C\$ 41,040.00
INSS Mensual (18,000 * 19%)	C\$ 3,420.00

Fuente: Resultados de la Investigación 2019

La tabla 5 contiene el cálculo realizado al colaborador, en éste se refleja el INSS Patronal, es decir, el monto que el empleador debe de pagar al INSS por el salario mensual de su colaborador.


INATEC

El aporte mensual obligatorio del 2% sobre los salarios a cargo de todos los empleadores sera recaudado por el INSS al mismo tiempo que recaude sus propias contribuciones depositando el monto de lo cobrado en una cuenta especial a nombre del INATEC.(Decreto N° 40-94, 1994, pág. 8)

El INATEC hace parte de las contribuciones Especiales, caso en el que es responsabilidad del empleador aportar el 2% sobre el salario bruto del trabajador de su entidad, en la figura número 15 plasma el Sistema Integrado de Aplicaciones Especiales en donde también el usuario que es el empleador, debe de hacer uso de la misma ventanilla.




Pa'lante no hace uso de éste sistema en el caso de declarar el INATEC, comparte el contador, dice que ellos esperan la factura que proporciona el INATEC para pagarlo vía banco

Tabla 6 Factura INSS



Instituto Nicaragüense de Seguridad Social

Factura FEB/2019
Vigente

Registro Patronal: 639351		RUC: J0810000149235	Referencia: 0219007402800465
Nombre a Razón Social: ASOCIACION COMUNITARIA PA LANTE			
Nímina: 2 - ASOCIACION COMUNITARIA PA LANTE		Periodo de Facturación: 02/2019	Fecha de emisión: 05/03/2019
Delegación: 18-CARLOS FONSECA AMADOR		Total a pagar por factura sin recargo: C\$ 417.17	
Departamento: 13 - MATAGALPA	Municipio: 441 - MATAGALPA		
Distrito/Zona: -	Barrio/Comarca: BARRIO - EL CEMENTERIO	Fecha límite de pago sin recargo: 18/03/2019	Total a pagar por factura con recargo: C\$ 417.17
Dirección: SEMAFOROS DEL FAMILIAR 3 1/2 CUADRA AL SUR, TALLER MECANICA			
Secuencia: 4293300		Trabajadores: 1	Régimen: INTEGRAL

Concepto	Monto
CUOTA LABORAL	C\$ 1,125.00
CUOTA PATRONAL	C\$ 3,420.00
INTERES	C\$ 0.00
SUB-TOTAL	C\$ 417.17
MULTAS	C\$ 0.00
RECARGO	C\$ 0.00
TOTAL	C\$ 417.17

Facturas Vencidas: 1	Monto de Facturas Vencidas: C\$ 417.17	Total Vencidas + total de mes: C\$ 796.76
----------------------	--	---

AVISO IMPORTANTE

• A partir de la factura de Febrero 2019 conforme al Decreto Presidencial No. 06-2019 **DE REFORMA AL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL** publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 21 del día 03 de Febrero 2019, las cuotas para financiar las prestaciones que actualmente otorga el Instituto en los diversos regímenes son las siguientes:

- El Aporte Patronal para empleadores que tengan 50 o más trabajadores será de 22.5%.
- El Aporte Patronal para empleadores que tengan menos de 50 trabajadores será de 21.5%.
- El nuevo porcentaje de Aporte Laboral será 7%.
- No existirá límite máximo para la remuneración objeto de cotización.

• Su aporte contribuye al beneficio de los trabajadores y al fortalecimiento del sistema de pensiones de Nicaragua.

• Se harán correcciones en créditos solamente por errores del INSS a facturas no pagadas y si presenta el reclamo por escrito a más tardar el día 13 de Marzo Revise su factura antes de pagarla, una vez pagada no se aceptan reclamos.

• Este documento es válido hasta el último día hábil del mes indicado para efectuar su pago.

• Para recibir su factura por correo electrónico, envíenos su correo a facturacion@inas.gov.ni con el asunto "Enviar factura" indicándonos su registro patronal, razón social, dirección y teléfonos.

• Se entregará solvencia únicamente a los empleadores sin facturas pendientes de pago.

• Con el propósito de facilitarles los trámites y gestiones referentes a la información de sus trabajadores, a partir de la factura de Abril 2017 Empleadores con cantidad de trabajadores de 1 a 10, ya no recibirá el Reporte Mensual de Salarios (RMS), por lo tanto no será necesario que lo presente al INSS. Únicamente deberá informar cuando haya cambios, a través de una comunicación a la Delegación que le corresponde; las altas dentro de los tres días de su contratación y las bajas, subsidios y cambios de salario a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente.

Total a pagar: C\$ 4,545.00

Cuota Laboral: C\$ 1,125.00

Cuota Patronal: C\$ 3,420.00

Total a pagar: C\$ 4,545.00

Fuente: Resultado de la Investigación

Tabla 7 Registro de Pago Cuota Patronal y Laboral

Código	Descripción de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
 <p style="text-align: center;">COMPROBANTE DE DIARIO ASOCIACIÓN COMUNITARIA PA'LANTE N° RUC: J0810000149235</p> <p style="text-align: right;">FECHA: 04 Febrero 2019 Comprobante N° 079</p> <p>CONCEPTO: Registrando Pago de Cuotas Patronal y Laboral correspondiente al mes de Febrero 2019 al INSS</p>				
2.2.01	Retenciones por Pagar		C\$ 1,125.00	
2.2.01.4	Seguro Social Laboral	C\$ 1,125.00		
2.2.02	Gastos Acumulados por Pagar		C\$ 3,420.00	
2.2.02.4	Seguro social Patronal	C\$ 3,420.00		
1.1	Caja			C\$ 4,545.00
1.1.04	Caja General	C\$ 4,545.00		
SUMAS IGUALES			C\$ 4,545.00	C\$ 4,545.00
Elaborado		Revisado		Autorizado

Fuente: Resultado de la Investigación 2019

Tabla 8 Cálculo INATEC

CARGO	Coordinador de PA'LANTE
Salario Bruto Mensual	C\$ 18,000.00
Salario Anual	C\$ 216,000.00
INATEC Anual (216,000 * 2%)	C\$ 4,320.00
INATEC Mensual (18,000 * 2%)	C\$ 360.00

Fuente: Resultados de Investigación 2019

La tabla número 8 permite observar el cálculo que en éste caso el empleador debe de pagar al INATEC por el salario del colaborador de la organización, el monto presentado, será el total de la retención, en el cual pasará a la cuenta de Gastos Acumulados por Pagar.

Como respuesta ante lo interpuesto, la Asociación comunitaria nos muestra la forma de su cálculo que es como sigue en la tabla

Seminario de Graduación 2019

Tabla 9 Factura de Pago INATEC

INATEC INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO
 Factura por Aporte 2%
 Al mes de ENE/2019

Fecha de Pago: 16/02/2019

RUC: 2133000003771

Nombre Social: ASOCIACION COMUNITARIA PA LARTE
 Nombre Comercial: ASOCIACION COMUNITARIA PA LARTE
 Dirección: SEMAFOROS DEL FAMILIAR 1 1/2 CUADRA AL SUR TALLER MECANICA
 Municipio: MATAGALPA Departamento: MATAGALPA
 Depto/Nombre: MATAGALPA RUC: J81000114020E

Comprobante de Pago No.: 4127405
 Patrón/A Número: 639351 - 2
 Régimen: INTEGRAL

Fecha	Concepto	Detalle	Debe	Haber	Saldo
02/01/19	SALDO ANTERIOR		133.00		133.00
01/01/19	FACTURACION DEL MES		23.00		140.00

Tipo de Pago a Realizar

C\$ 140.00 Valor Total

C\$ Valor Parcial (Válida su aceptación)

Electrico: _____ Cheques: _____ No: _____ Banco: _____
 Pago factura: _____ Alícuota Saldo: _____
 Póliza comprobante: _____ Cédula comprobante: _____
 Recargo legal: _____ Otros: _____

Fecha, Firma y Sello del Cajero

Visite nuestra página Web: www.inatec.edu.ni

AVISO IMPORTANTE
 PAGUE SU FACTURA MENSUAL Y EVITESE LA APLICACIÓN DE MULTAS, según Arto. 16 del Reglamento de Recauda por Aporte 2%. No se permite devolución por pagos equivocados, estos amortizarán automáticamente facturas futuras.

Realice sus pagos a nivel nacional en la Institución Financiera de su preferencia: BANPRO, BAC, LAFISE BANCENTRO, BDF, FICORISA, PROCREDIT y TESORERÍA DE INATEC CENTRAL, Managua. También puede realizar sus pagos en las sucursales electrónicas de los bancos: BANPRO (www.banpro.com.ni), BAC (www.bac.net), BDF (www.bdfnet.com), y LAFISE BANCENTRO (www.bancolafise.com.ni) o a través de TELEPAGOS en el Banco LAFISE BANCENTRO con su Tarjeta de Débito o Crédito Visa o MasterCard, llamando al 1800-8472 o por movistar marcando *8472. INATEC no envía Coletores a retirar pagos y no se asume ninguna responsabilidad por pagos de este tipo.

Si el INSS le repara (REGENERA) su factura, preséntese en Cobranza de INATEC: Carta de reclamo y fotocopias de la Factura del INSS REGENERADA, Reporte Mensual de Salario (RMS) conegto y Detalle de Novedades atrasadas del o los meses en reclamo.

Utilice los Servicios en línea para Generar: Reimpresión de Facturas, Solvencias y Estados de cuenta Ingrese a la página <https://serviciosenlinea.tecnacional.edu.ni/>

Departamento de Capacitación a Empresas
 Teléfono: 2254-4382, 2265-1478 Fax: 2253-8930 ext 7095, 7098
 Email: inaca@inatec.edu.ni

Departamento de Cobranza
 Teléfono: 2254-4378, 2254-4383
 Fax: 2253-8930 ext 7043, 7040, 7073, 7199
 Email: cobranza@inatec.edu.ni

INATEC

Factura al mes de ENE/2019

Fecha de Pago: 16/02/2019

RUC: 2133000003771

Nombre Social: ASOCIACION COMUNITARIA PA LARTE
 Nombre Comercial: ASOCIACION COMUNITARIA PA LARTE
 Municipio: MATAGALPA Departamento: MATAGALPA
 Depto/Nombre: MATAGALPA RUC: J81000114020E

Comprobante de Pago No.: 4127405
 Patrón/A Número: 639351 - 2
 Régimen: INTEGRAL

4127405-639351-0000-140.00

Tipo de Pago a Realizar

C\$ 140.00 Valor Total

C\$ Valor Parcial (Válida su aceptación)

Electrico: _____ Cheques: _____ No: _____ Banco: _____
 Pago factura: _____ Alícuota Saldo: _____
 Póliza comprobante: _____ Cédula comprobante: _____
 Recargo legal: _____ Otros: _____

Fecha, Firma y Sello

Total, a Pagar: C\$360.00

Fuente: Resultado de Investigación 2019

Tabla 10 Registro de Pago al INATEC


				
COMPROBANTE DE DIARIO				
ASOCIACIÓN COMUNITARIA PA'LANTE				
N° RUC J0810000149235				
FECHA: 04 Febrero 2019				
Comprobante N° 080				
CONCEPTO: Registrando Pago de INATEC correspondiente al mes de Febrero 2019 al INSS				
Código	Descripción de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.2.02	Gastos Acumulados por Pagar		C\$ 360.00	
2.2.02.5	INATEC	C\$ 360.00		
1.1	Caja			C\$ 360.00
1.1.04	Caja General	C\$ 360.00		
Sumas Iguales			<u>C\$ 360.00</u>	<u>C\$ 360.00</u>
Elaborado Revisado Autorizado				

Fuente: Resultado del ejercicio 2019

La tabla 10, muestra la forma en la que se registra el pago al INATEC, señalando la cantidad según factura que el organismo regulador, emite a la Asociación Pa'lanite, cuando ésta ya es emitida por dicho organismo; la Organización realiza dicho registro.

Seminario de Graduación 2019

Tabla 11 Registro de Retenciones por Pagar

 COMPROBANTE DE DIARIO ASOCIACIÓN COMUNITARIA PA'LANTE N° RUC J0810000149235 FECHA: 19 Abril 2018 Comprobante N° 102				
CONCEPTO: Registrando Retenciones por Pagar de Salarios, Seguro Social y Gastos de administración por ejecución de proyecto en comunidad de Chontales.				
Código	Descripción de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.6.01	Salarios		C\$11,861.48	
2.6.01.1	Segunda quincena contador	C\$ 8,885.00		
2.6.01.2	Aguinaldo	1,110.63		
2.2.02.04	Seguro Social Patronal	1,688.15		
2.2.02.05	Inatec	177.70		
2.6.02	Honorarios		C\$42,869.56	
2.06.03	Cancelación por realización de 6 talleres con docentes de 3 comunidades en Chontales	9786.96		
2.06.04	Cancelación por realización de 6 talleres con docentes de 3 comunidades en Chontales	9786.96		
2.06.05	Cancelación por elaboración de memorias y aportes al informe	22552.6		
5.6	Gastos de Administración		C\$ 280.00	
5.6.01	apoyo económico para gastos de transporte para ir al banco	C\$ 280.00		
1.1	Caja			C\$50,247.76
1.1.04	Caja General	C\$50,247.76		
2.2.01	Retenciones por Pagar			C\$4,763.28
2.2.01.02	IR 10 % Profesionales	C\$4763.28		
Sumas Iguales			C\$55,011.00	C\$55,011.00
Elaborado		Revisado	Autorizado	

Seminario de Graduación 2019

Fuente: Resultado de la Investigación 2018

Tabla 12 Calculo para Matrícula del Negocio

Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio		Valor de la Matrícula
C\$	C\$	C\$	C\$		C\$
30,000.00	38,000.00	45,000.00	37,666.67	2%	753.33

Fuente: Resultado de la Investigación 2019.

Tabla 13 Registro de Pago por Matrícula

 COMPROBANTE DE DIARIO ASOCIACIÓN COMUNITARIA PA'LANTE N° RUC J0810000149235 FECHA: 09 Agosto 2018 Comprobante N° 122				
CONCEPTO: Registrando Pago de Matrícula de Negocio por la Cantidad de C\$ 753.00 Cancelado en Efectivo				
Código	Descripción de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.6	Gastos de Administración		C\$ 376.70	
5.6.01	Matrícula Anual	C\$ 376.70		
5.7	Gastos de Venta		C\$376.70	
5.7.01	Matrícula Anual	C\$ 376.70		
1.1	Caja			C\$753.33
1.1.04	Caja General	C\$ 753.33		
Sumas Iguales			C\$ 753.33	C\$ 753.33
Elaborado			Revisado	
			Autorizado	

Fuente: Resultado de la Investigación 2019

La matrícula de todo negocio establecido en cada municipio debe de realizarse una vez por año. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1079)

La tabla presentada; demuestra la forma en la que se debe de registrar el impuesto pagado a la Alcaldía Municipal, cabe señalar que Asociación Comunitaria Pa'lante

Seminario de Graduación 2019

no cumple con este requisito ya que ellos como institución no cuentan con un lugar establecido, por lo cual el ejercicio presentado es solamente un ejemplo de lo que se debe de realizar en caso de que la empresa contara con este requisito.

Tabla 14 Registro de Pago de Impuesto sobre Ingresos

COMPROBANTE DE DIARIO				
ASOCIACIÓN COMUNITARIA PA'LANTE				
N° RUC J0810000149235				
FECHA:09 Noviembre 2018				
Comprobante N° 134				
CONCEPTO: Registrando Pago Impuestos sobre Ingreso a Alcaldía Municipal por un monto de C\$ 3,000.00 correspondiente al mes de Noviembre del 2018				
Código	Descripción de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.7	Gastos de Venta		C\$ 3,000.00	
5.7.01	Impuesto Sobre Ingreso	C\$ 3,0 00.00		
2.2.02	Impuestos por Pagar			C\$ 3000.00
2.2.02.1	Impuestos Municipales	C\$ 3,000.00		
Sumas Iguales			<u>C\$3,000.00</u>	<u>C\$3,000.00</u>
Elaborado			Revisado	Autorizado

Fuente: Resultado de la Investigación 2019.

Las personas obligadas al pago del impuesto sobre ingresos y que por la habitualidad con la que se dedican a la venta de bienes o prestaciones de servicios están matriculadas, deberán presentar mensualmente ante la Alcaldía la declaración de sus ingresos gravables y pagar la suma debida dentro de los primeros quince días del mes siguiente al declarado.(Decreto N° 455, 1989, pág. 1080).

La evaluación del pago de impuesto tiene como Base Imponible el 1% sobre el monto declarado por ventas totales del mes, en caso de que las empresas se

Seminario de Graduación 2019

dediquen a la venta de bienes y servicios; como investigación se toma el hecho comparativo por si la Asociación operara de forma lucrativa.

Tabla 15 Calculo de Catastro (IBI)

Fuente: Resultado de la Investigación 2019.

Tabla 16 Registro de Pago de Bienes e Inmuebles

COMPROBANTE DE DIARIO				
ASOCIACIÓN COMUNITARIA PA'LANTE				
N° RUC J0810000149235				
FECHA: 09 Noviembre 2018				
Comprobante N° 140				
CONCEPTO: Registrando Pago de Impuestos de Bienes e Inmuebles correspondiente a alcaldía de Matagalpa de Noviembre del 2018 incluyendo el 10% de Descuento				
Código	Descripción de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.6	Gastos de Administración		C\$ 299.00	
5.6.05	IBI	C\$ 299.00		
5.7	Gastos de Venta		C\$ 299.00	
5.7.05	IBI	C\$ 299.00		
1.1	Caja			C\$ 597.90
1.1.04	Caja General	C\$ 597.90		
Sumas Iguales			<u>C\$ 597.90</u>	<u>C\$ 597.90</u>
Elaborado Revisado Autorizado				

Fuente: Resultado de la Investigación 2019.

La declaración deberá ser presentada durante los meses de enero, febrero y marzo subsiguientes al año gravable inmediato anterior, utilizándose los formularios que

Seminario de Graduación 2019

suministrarán los Municipios a costa del contribuyente. (Decreto N° 3-95, 1995, pág.

ASOCIACIÓN COMUNITARIA PA'LANTE			
N° RUC: JO810000149235			
Dirección: Barrio el Cementerio			
DETALLE DE VALORACIÓN CATASTRAL			
Superficie calculada del Terreno	(m ²)		263.13
Superficie total Edificaciones	(m ²)		60
Valor Neto del Terreno	C\$		10,712.66
Valor Mejoras del Terreno	C\$		2,503.56
Valor Total Edificaciones	C\$		61,521.53
Valor Mejoras e instalaciones a Edificaciones	C\$		-
Valor Total Maquinaria y Equipo	C\$		-
Valor Total Cultivos Permanentes	C\$		-
VALOR CATASTRAL		C\$	74,737.75
DETALLE DE IMPUESTO Y EXENCIONES			
Base imponible = 80% del Valor Catastral		C\$	59,790.20
Exención casa de habitación:		C\$	-
Exención casa de habitación jubilado:		C\$	-
Otras exenciones a la propiedad:	0%	C\$	-
Otras exenciones al propietario:	0%	C\$	-
Base imponible neta:		C\$	59,790.20
Total impuesto a pagar (I.B.I):		C\$	597.9
I.B.I a pagar primera cuota (50%):		C\$	298.95
I.B.I a pagar segunda cuota (50%):		C\$	298.95

300)

El formato para demostrar los montos a cancelar, los proporciona la Alcaldía, dicha declaración debe ser presentada durante los primeros tres meses de cada año. La tabla 16 demuestra el Registro y pago del Impuesto de Bienes e Inmuebles. Pa'lante no realiza esta declaración, por lo cual dicha tabla es un ejemplo.

Tabla 17 Registro de Pago Esticker de Rodamiento

							
COMPROBANTE DE DIARIO							
ASOCIACIÓN COMUNITARIA PA'LANTE							
N° RUC J0810000149235							
FECHA:09 Enero 2018							
Comprobante N° 140							
CONCEPTO: Registrando Pago de Esticker de Rodamiento, para vehículo de la empresa, por un monto de C\$ 100.00 correspondiente al mes de Enero del 2018							
Código	Descripción de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber			
5.7	Gastos de Venta		C\$ 100.00				
5.7.06	Rodamiento	C\$ 100.00					
1.1	Caja			C\$ 100.00			
1.1.04	Caja General	C\$ 100.00					
Sumas Iguales			<u>C\$ 100.00</u>	<u>C\$ 100.00</u>			
<table style="width: 100%;"><tr><td style="width: 33%; text-align: center;">Elaborado</td><td style="width: 33%; text-align: center;">Revisado</td><td style="width: 33%; text-align: center;">Autorizado</td></tr></table>					Elaborado	Revisado	Autorizado
Elaborado	Revisado	Autorizado					

Fuente: Resultado de la Investigación 2019.

El impuesto municipal de rodamiento deberá pagarse durante el transcurso del primer trimestre de cada año calendario. (Decreto N° 3-95, 1995, pág. 301)

La Alcaldía Municipal establece montos en donde permite la clasificación por precio según categoría de vehículos, en la tabla 17 se hace demostración del Registro y Pago del Estiquer de Rodamiento en concepto de un vehículo de la empresa, que en este caso es un vehículo liviano, según lo establecido en la ley; dicho monto se declara una vez al año. Pa'lante no realiza este movimiento anual.

Seminario de Graduación 2019

Tabla 18 Registrando Pago por Servicios Municipales

Código	Descripción de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.6	Gastos de Administración		C\$ 50.00	
5.6.08	Tasas por Servicios Municipales	C\$ 50.00		
5.7	Gastos de Venta		C\$ 50.00	
5.7.08	Tasas por Servicios Municipales	C\$ 50.00		
1.1	Caja			C\$ 100.00
1.1.04	Caja General	C\$ 100.00		
Sumas Iguales			<u>C\$ 100.00</u>	<u>C\$ 100.00</u>
Elaborado Revisado Autorizado				

Fuente: Resultado de la Investigación 2019.

Las tasas por servicios de recogida de basura, limpieza de calles, cementerios, rastro y las referidas a cualquier otro servicio que presten o puedan prestar las alcaldías se determinará de forma que lo recaudado por tales servicios cubre al menos el 50% del costo de los mismos. (Decreto N°, 455, 1988, pág. 9)

El tren de Aseo es clasificado como un Impuesto Municipal por Servicio; la tabla 18, presentada como un Comprobante de Diario N° 145, muestra un ejemplo de como se Registra el Pago de dicho impuesto; cabe señalar que; La Organización Pa'lante no realiza el Registro ni declaración de este.

4.2.1.10.4 Matriz Comparativa

4.2.1.10.4.1 Valoración de Registro, Aplicación y Pago de Tributos en Asociación Comunitaria Pa'lante

Tabla 19 Cuadro Comparativo de Registro, Aplicación y Pago de Tributos en Asociación Comunitaria Pa'lante

TRIBUTOS	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	ALICUOTA		FORMA DE PAGO	PA'LANTE	REGISTRO	APLICACIÓN	PAGO
Impuesto Sobre la Renta (IR)	Gravamen Fiscal directo que sumerge rentas de fuentes Nicaragüenses, obtenidas por contribuyentes residentes o no residentes					Asociación comunitaria Pa'lante			
Rentas de Actividades Económicas	Ingresos devengados percibidos por un contribuyente en concepto de Rentas de Actividades Económicas	Utilidad	10% 20% 30%	15% 25%	Anual			No es aplicado el impuesto según artículo 32 de la Ley de Concertación Tributaria N° 822	

Seminario de Graduación 2019

TRIBUTOS	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	ALICUOTA		FORMA DE PAGO	PA'LANTE	REGISTRO	APLICACIÓN	PAGO
Rentas de Trabajo	Las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.	Salarios	15% 25%	20% 30%	Mensual		Se registra en una Cuenta de Pasivo acreditando por su naturaleza en Retenciones por Pagar	Se aplica a los colaborados calculando sobre el salario que se devenga	Mediante Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)

Seminario de Graduación 2019

TRIBUTOS	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	ALICUOTA	FORMA DE PAGO	PA'LANTE	REGISTRO	APLICACIÓN	PAGO
Rentas de Capital	Ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, proveniente de la explotación o exposición de activos bajo cualquier figura jurídica.						No se Aplica	
Retenciones en la Fuente	Mecanismo de recaudo del IR, mediante el cual los recaudadores retienen a otro contribuyente cuando estos realizan compra de bienes, servicios.	Valor por la compra de bienes y servicios	Bienes y servicios: 1% Servicios profesionales: 10%	Mensual		El registro es reconocido en la cuenta de Retenciones por Pagar	Se aplica en la compra de bienes y servicios que necesita Pa'lante de terceros	Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)
Pago Mínimo Definitivo	Resultado de Aplicar la Alícuota correspondiente a la Renta Neta de dichas actividades	Utilidad	1%	Mensual			No se Aplica	

Seminario de Graduación 2019

TRIBUTOS	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	ALICUOTA	FORMA DE				
				PAGO	PA'LANTE	REGISTRO	APLICACIÓN	PAGO
Impuesto al Valor Agregado	Es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes o mercancías, servicios y el uso de goce de bienes, mediante la técnica del valor agregado	Precio sobre el sub total en comprobante Factura	15%	Mensual			La Organización no está sujeta a este Impuesto	
Impuesto Selectivo al Consumo	Grava los actos realizados en territorio Nicaragüense sobre Actividades de : Enajenación de Bienes, Internación de Bienes y Exportación de Bienes						Este Impuesto no es aplicado	

Seminario de Graduación 2019

TRIBUTOS	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	ALICUOTA	FORMA DE PAGO	PA'LANTE	REGISTRO	APLICACIÓN	PAGO
Impuestos Municipales	Son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas; a favor del tesoro municipal						Impuesto no aplicado	

Seminario de Graduación 2019

TRIBUTOS	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	ALICUOTA	FORMA DE PAGO	PA'LANTE	REGISTRO	APLICACIÓN	PAGO
Impuesto de Matrícula	Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean éstos profesionales o no, solicitando como deber el Impuesto de Matrícula en el municipio donde se desarrollen las actividades económicas.	Valor promedio sobre los ingresos obtenidos en los últimos tres meses de cada año	2%	Anual			No es aplicado por ser una Asociación sin fines de lucro, por ende no desarrolla actividades económicas	
Impuesto Municipal Sobre Ingresos	Recae sobre los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes y prestación de servicio	Valor del Bien o Servicio Adquirido	1%	Mensual			Impuesto No Aplicado, ya que no obtienen Ingresos por actividades de venta, ni prestación de servicio.	
Impuestos Sobre Bienes e Inmueble	Grava las propiedades inmobiliarias ubicadas en la circunscripción territorial de cada municipio de la República.	Avalúo Catastral	1%	Anual		.	No Aplicado, porque no se posee un lugar propio	

Seminario de Graduación 2019

TRIBUTOS	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	ALICUOTA	FORMA DE PAGO	PA'LANTE	REGISTRO	APLICACIÓN	PAGO
Otros Impuestos Municipales	Toda persona natural o jurídica que se proponga edificar o realizar mejoras deberá pagar, previamente a su ejecución, un impuesto municipal	sobre el costo de la edificación o mejoras	1%	Mensual			No es un Impuesto Aplicado por no tener un establecimiento a su disposición	
Tasas por Servicio y Aprovechamientos Municipales	Prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente.		Fija				No Aplicable	
Contribuciones Especiales	Ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales		Fija				No son Aplicables	

Seminario de Graduación 2019

TRIBUTOS	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	ALICUOTA	FORMA DE PAGO	PA'LANTE	REGISTRO	APLICACIÓN	PAGO
Seguro Social	Conjunto de instituciones, recursos, normas y procedimientos con fundamento en la solidaridad y en la responsabilidad personal y social.						Aplicación con el fin de brindar seguridad a colaboradores de la Asociación	
Régimen de Afiliación	Régimen Integral. Invalidez, Vejez y Muerte Riesgo Profesionales (IVM-R). Facultativo						El Régimen Aplicado es el Integral	

Seminario de Graduación 2019

Cuota Patronal y Laboral		Salario del Trabajador	Patronal 19% Laboral 6.25%	Mensual		Laboral, Aplicado al trabajador. Patronal Aplicado a la Asociación	Laboral registrado a cuenta Retenciones por Pagar, Patronal registrado a cuenta Gastos de Administración	Se cancela por medio de institución bancaria, calculando factura emitida, con efectivo
Aportes INATEC		Salario del Trabajador	2%	Mensual		Aplicado	Registrado como un Gasto provisionándose como cuenta de Pasivo	Se cancela por medio de institución bancaria, calculando factura emitida, con efectivo

4.2.1.10.4.2 Valoración de Matriz Comparativa

Por medio de la matriz comparativa presentada se valora, que Asociación Comunitaria Pa'lante cumple con todos los procedimientos requeridos legales establecidos en la Ley que rige el país, dicha Asociación aplica de forma eficiente los movimientos operativos, por lo que se considera no presentar dificultad al momento de Registrar conforme a cada naturaleza de cuentas para cada Tributo, cabe destacar que se Paga cada Impuesto de la manera a como sigue:

- ✓ Impuesto sobre la Renta (IR) a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)
- ✓ Seguro social INSS e INATEC a través de transacción Bancaria en efectivo

El cumplimiento de pago, regulado por Instituciones del país; permite a Asociación Comunitaria Pa'lante, obtener solvencia fiscal para llevar su desarrollo mediante progresos sociales en las diferentes comunidades y municipios, se destaca como una Organización que es supervisada por medio de Auditorías que permiten las revisiones de sus actividades, por Entes como Dirección General de Ingresos (DGI) e Instituto Nicaragüense de Seguridad Social INSS (INSS).

Por medio de actividades realizadas; Aplicaciones, Registros y pagos supervisados, se logran resultados positivos por respetar los mismos siendo Tributos a los que está sujeto Pa'lante.

V. CONCLUSIONES

Después de evaluar la aplicación, Registro y Pago de Los Tributos en la Asociación Comunitaria Pa'lante, se llegó a las siguientes conclusiones:

1. La Asociación Comunitaria Pa'lante se encuentra por Ley del país, sujeta a los impuestos siguientes:
 - Impuesto sobre la Renta (Rentas de Trabajo)
 - Retenciones por Servicios Profesionales
 - Retenciones por la compra de bienes y Servicio
 - Contribuciones Especiales:
 - ✓ Seguro Social bajo el Régimen de Afiliación Integral
 - ✓ Aportes a capacitación laboral
2. Cumple con lo establecido de acuerdo a leyes como:
 - Ley de Concertación Tributaria (LCT N° 822)
 - Ley de Seguridad Social (N° 539)
 - Ley Orgánica INATEC
3. Asociación Comunitaria Pa'lante registra los Tributos aplicados, como sigue:
 - Impuesto Sobre la Renta, Acreditado como un pasivo
 - Las retenciones por Servicios Profesionales, compra de bienes y servicios y retenciones de Trabajo Acreditado como una Retención por Pagar, del grupo Pasivo Corriente
 - Las Contribuciones Especiales correspondientes:
 - INSS Laboral las acreditan como Retenciones por Pagar.
 - Seguro Social Patronal e INATEC en la cuenta Gastos Acumulados por Pagar acreditados en el grupo que corresponde a Pasivo corriente
4. Los pagos de los impuestos mencionados con anterioridad se realizan
 - Mediante la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET):
 - ✓ Impuestos sobre la Renta (Rentas de Trabajo)
 - ✓ Retenciones por Servicios Profesionales

- ✓ Retenciones por la Compra de Bienes y Servicios
- De forma directa, es decir acercándose al banco una vez que la institución la haga llegar la factura y ésta se tenga a mano, mediante efectivo:
 - ✓ Seguro Social
 - ✓ Aportes por Capacitación Laboral

Asociación Comunitaria Pa'lante cumple correctamente con lo que establecen las leyes de Nicaragua con énfasis en Tributos, en la cual se realizan los procedimientos adecuados sin dificultad alguna, la Organización lleva su Registro, Aplicación y Pago de forma pertinente para la obtención de solvencia fiscal. Es lo que se valoró.

Los formatos que proporciona el Ministerio de Hacienda y Crédito público, mediante la Dirección General de Ingresos, en su portal se enfocan en la presentación de las declaraciones que los contribuyentes realizan, por lo cual se recomienda a Pa'lante actualizarse con el uso debido con el formato de DMI.

Se le recomienda a la Asociación comunitaria Pa'lante, elabore un instructivo de cuenta ya que, este formato es de suma importancia tanto para la comprensión lectora que realizarán terceros, como para quien elabore operaciones enfocadas en la entidad.

VI. BIBLIOGRAFÍA

(s.f.).

Ley N°, 822. (2012). *Ley de Concertación Tributaria*. Managua, Nicaragua: La Gaceta-Diario Oficial N° 241.

Alvarez, M. (2008). *Manual para Elaborar Manuales de Políticas y Procedimientos Segunda Edición*. D.F, México: Mc Graw Hill-Panorama.

Báez Cortés, J. F., & Báez Cortés, T. (2011). *Todo sobre Impuesto en Nicaragua* (8va. ed.). Managua, Nicaragua: INIET.

Barone, S. (2009). *Las Estructuras Organizacionales: Culturas, Principios y Modelos para la Innovación*. Santo Domingo, República Dominicana: Corripio.

Benavidez, M. (Diciembre de 25 de 2011). *Catálogo de Cuenta e Instructivo de Cuenta*. Recuperado el 25 de Marzo de 2019, de <http://catalogodecuenta.blogspot.com/2011/12/25-Instructivo-de-cuentas/>

Cantú, G. G., & Cantú, N. E. (2008). *Contabilidad Financiera Quinta Edición*. D.F México: Mc Graw-Hill Interamericana.

Carpio, C. F. (2000). *Sistemas y Procedimientos Contables*. Caracas, Venezuela: Mc Graw-Hill Interamericana de Venezuela S.A.

Chiaveto. (2001). *Administración. Proceso Administrativo Tercera Edición*. Bogotá, Colombia: Mc Graw-Hill Interamericana S.A.

Coronado, F. I. (2008). *Derecho Mercantil Tercera Edición*. Naucalpan de Juárez, México: Pearson Educación .

Decreto N° 3-95. (1995). *Ley sobre Bienes Inmuebles*. Managua, Nicaragua: Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 21 del 31/01/1995.

Decreto N° 40-94. (1994). *Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico* . Managua, Nicaragua: La Gaceta N° 192.

Seminario de Graduación 2019

Decreto N° 455. (1989). *Plan de Arbitrios Municipal*. Nicaragua: Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 144 del 31/07/1989.

DGI. (5 de Julio de 2012). *IR Anual Declaración*. Recuperado el 21 de Marzo de 2019, de <http://www.dgi.gob.ni/interna.php?sec=32>

DGI. (2014). *Uso de la VET y declaración en Línea*. Recuperado el Marzo de 2019, de Uso de la VET y declaración en Línea: http://www.dgi.gob.ni/documento/USO_DE_LA_VET_Y_DECLARACIÓN_EN_LÍNEA

DGI. (05 de Mayo de 2015). *Declaración de Impuesto DMI*. Managua, Nicaragua. Recuperado el 21 de Marzo de 2019, de <http://www,dgi.gob.ni/interna.php?sec=48>

Garcés, C. M. (1999). *Los Recursos Humanos Para La Pequeña y Mediana Empresa Primera Edición*. D.F, México: D.R.C.

Godoy, A. A., & Greco, O. (2006). *Diccionario Contable y comercial Primer Edición*. Buenos Aires, Argentina: Valleta Ediciones S.R.L.

greco. (2006). *contabilidad* (Vol. 149). Matagalpa Nicaragua.

Horngren, C. T., & Harrison, W. T. (2010). *Contabilidad Octava Edición*. Naucalpan de Juárez; Estado de México: Pretice-Hall Hispanoamericana S.A.

INSS. (2016). *Instituto Nicaraguense de Seguridad Social, Pantalla de Inicio SIE*. Recuperado el 20 de Marzo de 2019, de <http://web.inss.gob.ni/sie/home 2.jsp>

Instituto Nicaraguense de Seguridad Social. (2019). *Resolución del Consejo Directivo del INSS*. Managua, Nicaragua: www.inss.gob.ni.

Koontz, H., & Weihrich, H. (2004). *Administración: Una Perspectiva Global* (Vol. Deodécima Edición). D.F, México: McGraw-Hill Interamericana.

Ley de Seguridad Social. (2017). *Reglamento General de la Ley de Seguridad Social Decreto N°, 39*. Managua, Nicaragua: La Gaceta-Diario Oficial 242.

Ley N° 562. (2008). *Código Tributario de la República de Nicaragua con sus Reformas 1er Edición*. Managua, Nicaragua: Jurídica S.A.

Seminario de Graduación 2019

Ley N°, 539. (2006). *Ley de Seguridad Social*. Managua, Nicaragua: La Gaceta N°, 225.

Narváez Sánchez, A. N. (2015). *Contabilidad I, 7ma Edición*. Managua, Nicaragua: A.N.

Ramírez, A., & López, A. (2002). *Enciclopedia de Contabilidad*. Bogotá, Colombia: Ediciones AN.

Wehrich, H. K. (2004). *Administración una perspectiva Global* (12 ed.). Mexico.

Zamora. (2013). *Diccionario Ilustrado Zamora*. Bogotá, Colombia: Zamora Editores.

VII. Anexos

Anexo 1

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Sub-Variable	Indicador	Sub-Indicador	Preguntas	Escala	Instrumento	Dirigido
TRIBUTOS	EMPRESA	Estructura Organizativa	Organización	¿Qué entiende por Organización?	Abierta	Entrevista	Administración
			Misión, visión y Objetivos	¿Misión, Visión y Objetivos de la empresa	Abierta	Entrevista	Administración
			Organigrama	¿Posee un organigrama y cómo está estructurado?	Abierta	Entrevista	Administración
			Giro económico	¿A qué se dedica la empresa?	Abierta	Entrevista	Administración
		Sistema contable	Concepto y tipo de sistema	¿Qué entiende por sistema contable	Abierta	Entrevista	Administración
			Marco de referencia	¿Cuál es el marco de referencia que posee la empresa?	Abierta	Entrevista	Administración
			Instructivo y catálogo de cuenta	¿Posee la empresa instructivo y catálogo de cuenta	Abierta	Entrevista	Administración

		Elementos del sistema contable	Libros contables	¿Qué entiende por libros contables? ¿Usa la empresa libros contables?	Abierta	Entrevista	Administración
			Manuales	¿Posee manuales, cuáles utilizan?	Abierta	Entrevista	Administración
			Formas y formatos	¿Qué formas y que formatos utilizan?	Abierta	Entrevista	Administración
		Régimen Fiscal	Cuota fija y Régimen general	¿Bajo qué régimen está la organización, Y que entiende por régimen fiscal?	Abierta	Entrevista	Administración

Estructura Tributaria	Definición de tributos		¿Qué entiende por tributos?	Abierta	Entrevista	Administración
	Importancia de los Tributos		¿Cuál es la importancia de los tributos?	Abierta	Entrevista	Administración
	Principios Tributarios	Legalidad, generalidad Equidad, Suficiencia, Neutralidad, simplicidad	¿Qué entiende por principios de tributación, abarque cada uno de ellos?	Abierta	Entrevista	Administración
	Contribuyentes	Persona Natural y Jurídica	¿La empresa es una persona natural o jurídica, que entiende por contribuyente?	Abierta	Entrevista	Administración
	Sujetos	Activo y Pasivo	¿Cuál es el significado de sujeto activo y pasivo?	Abierta	Entrevista	Administración
	Período Fiscal		¿Qué entiende por período fiscal?	Abierta	Entrevista	Administración
	Clasificación de tributos	Directo e indirecto	¿Cuál es la diferencia?	Abierta	Entrevista	Administración
		Tasas contribuciones especiales y	¿En qué consisten las tasas y contribuciones especiales?	Abierta	Entrevista	Administración

Tributos	Impuestos Directos		Definición	¿Qué comprende por Impuesto sobre la renta?	Abierta	Entrevista	Administración
			Rentas de actividades económicas	¿En Pa'lante se hace uso de este impuesto?	Cerrada	Entrevista	Administración
			Rentas de Trabajo	¿En Pa'lante se hace uso de este impuesto?	Cerrada	Entrevista	Administración
		Impuesto sobre la Renta	Rentas de capital y ganancias o pérdidas de capital	¿En Pa'lante se hace uso de este impuesto?	Cerrada	Entrevista	Administración
			Exenciones	¿Qué entiende por exenciones?	Abierta	Entrevista	Administración
			IR Anual	¿En Pa'lante se hace uso de este impuesto?	Cerrada	Entrevista	Administración
			Retenciones en la Fuente	¿Qué entiende por Retenciones en la fuente?	Abierta	Entrevista	Administración
			Pago Mínimo	¿Qué entiende por Pago Mínimo?	Abierta	Entrevista	Administración
			Retenciones Definitivas	¿Qué entiende por retenciones definitivas?	Abierta	Entrevista	Administración
			Definición	¿Qué entiende por impuestos municipales?	Abierta	Entrevista	Administración

			Impuesto de matrícula	¿En la organización paga impuesto de matrícula?	Cerrada	Entrevista	Administración
		Impuesto Municipal	Impuesto sobre ingresos	¿En la organización paga impuesto sobre ingresos?	Cerrada	Entrevista	Administración
			Impuestos sobre bienes e inmueble	¿En la organización paga impuesto de sobre bienes e inmuebles?	Cerrada	Entrevista	Administración
			Otros impuestos municipales	¿En qué consisten los otros impuestos municipales?	Abierta	Entrevista	Administración
			Definición	¿Qué es IVA?	Abierta	Entrevista	Administración
		Impuesto al Valor Agregado	Sujetos impuestos de	¿Quiénes son sujetos de impuesto?	Abierta	Entrevista	Administración
			Exenciones	¿La organización es exenta del impuesto al valor agregado?	Abierta	Entrevista	Administración

	Impuestos Indirectos		Base Imponible	¿Qué entiende por Base imponible?	Abierta	Entrevista	Administración
			Definición	¿Qué entiende por ISC?	Abierta	Entrevista	Administración
		Impuesto Selectivo al consumo	Sujetos impuestos de	¿Quiénes son sujetos de éste impuesto?	Abierta	Entrevista	Administración
			Exenciones	¿Es la organización Pa'lante, exenta de éste impuesto?	Cerrada	Entrevista	Administración
			Base Imponible	¿Qué entiende por base imponible del impuesto selectivo al consumo?	Abierta	Entrevista	Administración
			Tasas por Servicios	¿Qué entiende por tasas de servicios Municipal?	Abierta	Entrevista	Administración
		Tasas por servicio y aprovechamiento	Tasas por Aprovechamiento	¿Qué entiende por tasas de aprovechamiento Municipal?	Abierta	Entrevista	Administración
	Tasas y contribuc-		Régimen de Afiliación	¿Adopta la organización Pa'lante el régimen de Afiliación?	Cerrada	Entrevista	Administración

	iones Especiales						
		Seguro social	Cuota Patronal y Laboral	¿Qué tipo de afiliación usa la organización?	Cerrada	Entrevista	Administración
		Aporte INATEC	Aporte por capacitación Laboral	¿Para qué se usa este aporte del INATEC?	Abierta	Entrevista	Administración
		Concepto		¿Qué es procedimiento contable?	Abierta	Entrevista	Administración
	Procedimientos Contables	Documentación soporte		¿Pa'lante usa documentos soportes en el procedimiento contable?	Cerrada	Entrevista	Administración
			Registro y Pago del IR	¿Cómo se realiza el registro y aplicación de éste impuesto	Abierta	Entrevista	Administración
			Registro y Pago del Impuesto Municipal	¿Cómo se realiza el registro y aplicación de éste impuesto	Abierta	Entrevista	Administración
			Registro y Pago del Impuesto al Valor Agregado	¿Cómo se realiza el registro y aplicación de éste impuesto	Abierta	Entrevista	Administración
		Registro y Pago de Impuesto	Registro y Pago del Impuesto Selectivo al Consumo	¿Cómo se realiza el registro y aplicación de éste impuesto	Abierta	Entrevista	Administración

			Registro y Pago de tasas y contribuciones	¿Cómo se realiza el registro y aplicación de éste impuesto	Abierta	Entrevista	Administración
			Registro y Pago de Seguridad Social	¿Cómo se realiza el registro y aplicación de éste impuesto	Abierta	Entrevista	Administración
			Registro y Pago del INATEC	¿Cómo se realiza el registro y aplicación de éste impuesto	Abierta	Entrevista	Administración

Anexo 2



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa

Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

“Organización Pa’lante”

Asociación Comunitaria Pa’lante

ENTREVISTA:

Dirigida al Administrador de “Pa’lante”

Soy estudiantes de 5to año de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas del turno vespertino de la UNAN FAREM-Matagalpa. Sindy Jirela López Benavidez NO. CARNÉ 1406-6320, le solicito unos minutos de su valioso tiempo para contestar una entrevista, con la cual quiero alcanzar el objetivo de adquirir información acerca de la Registro, Aplicación y Pago de los Tributos, la cual me ayudará a destacar mi trabajo para optar a la Licenciatura de Contaduría Pública y Finanzas.

De antemano agradezco su colaboración.

Datos generales de la empresa:

Tributos:

Empresa

¿Cuándo y Cómo fue fundada la Empresa?

- ¿Cuáles son la misión, visión, valores y objetivos de la empresa?
- ¿Posee un organigrama y como está estructurado?
- ¿Qué entiende por estructura Organizativa?
- ¿A qué se dedica la Empresa?
- ¿Qué entiende por sistema contable?
- ¿Cuál es el marco de referencia que posee la empresa?
- ¿Posee un Instructivo y catálogo de cuentas?
- ¿Qué entiende por libros contables? ¿Usa la empresa libros contables?
- ¿Posee manuales? ¿Cuáles utilizan? ¿Qué formas y formatos utilizan?
- ¿Bajo qué régimen fiscal está la empresa, y que entiende por régimen fiscal?

Estructura Tributaria

- ¿Qué entiende por tributos?
- ¿Cuál es la importancia de los tributos?
- ¿Qué entiende por principios tributarios?, Abarque cada uno de ellos
- ¿La Empresa es una persona natural o jurídica, que entiende por contribuyente?
- ¿Cuál es el significado de sujeto activo y pasivo?
- ¿Qué entiende por período fiscal?
- ¿Cuál es la diferencia entre impuesto directo e indirecto?
- ¿Cuáles son los tributos y cuál de ellos se utilizan en la organización?
- ¿En qué consisten las tasas y contribuciones especiales?

Impuestos Directos

- ¿Qué comprende por impuesto sobre la renta?
- ¿En Pa'lante se hace uso de las rentas de actividades económicas?

¿En Pa'lante se hace uso de las rentas de trabajo?

Pa'lante se hace uso de las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital?

¿Qué entiende por exenciones?

¿Se hace uso del IR anual?

¿Qué entiende por retenciones en la fuente?

¿Qué entiende por pago mínimo?

¿Qué entiende por retenciones definitivas?

¿Qué es el impuesto municipal?

¿Paga impuestos de matrícula?

¿Paga impuestos sobre ingresos?

¿Paga impuestos sobre bienes e inmuebles?

¿En qué consisten los otros impuestos municipales?

Impuestos Indirectos

¿Qué es IVA?

¿Quiénes son sujetos de impuestos?

¿Es la organización PA'LANTE exenta del IVA?

¿Qué entiende por base imponible?

¿Qué entiende por ISC?

¿Quiénes son sujetos del impuesto del ISC?

¿Es exenta la organización del impuesto ISC?

¿Qué entiende por base imponible del ISC?

Tasas por servicio y aprovechamiento

¿Qué entiende por tasas de servicio municipal?

¿Qué entiende por tasas de aprovechamiento municipal?

Tasas y contribuciones Especiales

¿Adopta la organización el régimen de afiliación para el seguro Social?

¿Qué tipo de afiliación se usa en la organización?

¿Para qué se usa el aporte del INATEC?

Procedimientos Contables

¿Qué es procedimiento contable?

¿Usa documentos soportes en el procedimiento contable?

Registro y Pago de Impuesto

¿Cómo realiza el registro, aplicación y pago del IR?

¿Cómo realiza el registro, aplicación y pago del IM?

¿Cómo realiza el registro, aplicación y pago del IVA?

¿Cómo realiza el registro, aplicación y pago del ISC?

¿Cómo realiza el registro, aplicación y pago de tasas y contribuciones?

¿Cómo realiza el registro, aplicación y pago seguridad social?

¿Cómo Realiza el Registro, pago y aplicación del INATEC?

¡Muchas Gracias!

Anexo 3



Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

“Organización Pa’lante”

Guía de Observación

Objetivo: Evaluar la Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la “Organización Pa’lante” de la Ciudad de Matagalpa en el periodo 2018.

Oficina donde se aplica:

Fecha de la aplicación:

No	Indicador observado	Cumplimiento			Comentarios
		Si	No	N/A	
1	Razón Social	si			
2	Misión, Visión y Objetivos	si			
3	Organigrama	si			
4	Giro Económico		no		
5	Sistema Contable		no		
6	Instructivo y Catálogo de Cuentas	si			
7	Libros Contables	si			
8	Formas y Formatos	si			
9	Régimen Fiscal	si			
10	Principios Tributarios		no		
11	Persona Natural o Jurídica	si			
12	Sujeto Activo o Pasivo	si			
13	Clasificación de los Tributos		no		
14	Matricula del Negocio		no		

Anexo 4

Catálogo de Cuenta

Activos

1 Activo Corriente

1.1. Caja

1.1.01 Caja Chica

1.1.02 Moneda Nacional

1.1.03 Moneda Extranjera

1.1.04 Caja General

1.1.2 Banco

1.1.2.01 LA FISE Bancentro

1.1.2.02 Banpro Córdoba

1.1.2.03 Banpro Dólares

1.1.3 Retenciones pagadas por anticipadas

1.1.3.01 Servicios Bancarios

Activo no corriente

1.2.5 Mobiliario y Equipo de oficina

1.2.5.01 Material

1.2.5.02 Sillas con brazos

1.2.5.03 Sillas

1.2.5.04 Cajas plásticas

1.2.5.05 Material didáctico

1.2.5.06 Cajas plásticas medianas

1.2.5.07 Archivadores

Archivadores GRANDES

1.2.6 Equipo de Cómputo

1.2.6.01 Ventilador de computadora

1.2.6.02 Modem

1.2.6.03 Disco duro

1.2.6.04 chip

1.2.6.05 Impresoras

1.2.6.06 Perforadoras

1.2.6.07 Calculadoras

15

1.2.6.08 Sello

1.2.6.09 Computadora

1.2.6.10 Data show

1.2.6.11 Ipoh con cable

1.2.6.12 Parlante trípode

1.2.6.13 Impresora multifunción

1.2.6.14 Memoria

1.2.9 Depreciación Acumulada

1.2.9.01 Depreciación de terreno

1.2.9.02 Depreciación de mobiliario y equipo oficina

1.2.9.03 Depreciación de Equipo de Computo

2 Pasivos

2 Pasivos Corriente

2.2.01 Retenciones por pagar

2.2.01.01 IR 2% compra de bienes y servicio

2.2.01.02 IR 10% servicios profesionales

2.2.01.03 Retenciones de trabajo

2.2.01.04 Seguro social laboral

2.2.01.05 Inatec

2.2.02 Gastos Acumulados por pagar

2.2.02.01 Aguinaldo

2.2.02.02 Liquidación

2.2.02.03 Antigüedad

2.2.02.04 Seguro social Patronal

2.2.02.05 Inatec

3 Capital

3.01 Capital Contable

3.02 Utilidad o pérdida del ejercicio

3.03 utilidad o pérdida acumulada

3.04 Pérdida y Ganancia

4 Ingresos

4.4.01 Aportaciones Sc

4.4.02 Aportaciones Plan

4.5 Productos Financieros

4.5.01 Interés dado por el banco

4.5.02 Utilidad en diferencia Cambiaria

Egresos

5.6 Gastos Administración

5.6.01 Salario

5.6.02 Seguro Social Patronal(INSS)

5.6.03 Inatec

5.6.04 Coordinadora Transporte

16

5.6.05 Coordinadora Alimentación

5.6.06 Contadora Alimentación

5.6.07 Contadora Transporte

5.6.08 Materiales de oficina

5.6.09 Comunicación

5.6.10 Mantenimiento de vehículo

5.6.11 Mantenimiento de computadora

5.6.12 Combustible y lubricantes

5.6.13 Mantenimiento y Reparación de Vehículo

5.6.14 Capacitación al personal institucional

5.6.15 Grupo institucional

5.6.16 Acompañamiento Lideres

5.6.30 Publicaciones

5.6.34 Intercambio

Fondo propio

5.6.17 Seguro Social Patronal(INSS)

5.6.18 Inatec

5.6.19 Viáticos

5.6.20 transporte

5.6.21 Recargas Teléfono

5.6.22 Reparación y Mantenimiento

5.6.23 Depreciación Activo Fijo

5.6.24

Papelería y útiles (Fotocopia, Impresiones, Marcadores, resma de papel, etc.)

5.6.25 Impuestos Municipales

5.6.26 Impuestos tributarios DGI

5.6.27 Compra de material Eléctrico

5.6.28 Combustible y lubricantes

5.6.29 Pago por elaboración de guías u otros trabajos

5.6.31 Treceavo mes

5.6.32 Antigüedad


5.6.33 Compra accesorio y mantenimiento de vehículo

5.7 Gastos Financieros


5.7.01 Servicios Bancarios

Anexo 5


Planilla de Pago Asociación Comunitaria Pa'lante



ASOCIACIÓN COMUNITARIA PA'LANTE
PLANILLA OCTUBRE 2016

Nº	Nombre y apellido	Cargo	Salario ordinario	Días trabajados		Total salario devengado	Retenciones			Total a Pagar	Firma	Cuenta Personal	Estado
				Sept	Oct		Salida	Impuesto	Seguro de desempleo				
1	Ana Riquelme Alvaré	Secretaria	CF\$ 1.000,00			CF\$ 1.000,00	CF\$ 62,50		CF\$ 62,50	CF\$ 937,50		CF\$ 937,50	CF\$ 937,50
Total			CF\$ 1.000,00			CF\$ 1.000,00	CF\$ 62,50		CF\$ 62,50	CF\$ 937,50		CF\$ 937,50	CF\$ 937,50

Nota: La trabajadora trabajó una semana en el mes de octubre del 23 al 27.


Elaborado por:
Ana Riquelme Alvaré
Contadora General

 
Revisado y Autorizado por:
Rafael del Real
Coordinadora

Anexo 6

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección General de Ingresos

El presente Libro Maya destinado para la Corresponsal de
Asociación Comunitaria "PA'LANTE" RUC: 280707-9606
tiene un total de 200 páginas o folios.

El valor de este libro es de 359 con fecha de registro de 18 de Febrero de 2008.

Lic. Miriam Gaitan Calderón
Administradora de Ingresos

D. G. I.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección General de Ingresos

El presente Libro Diario destinado para la Corresponsal de
Asociación Comunitaria "PA'LANTE" RUC: 280707-9606
tiene un total de 204 páginas o folios.

El valor de este libro es de 358 con fecha de registro de 18 de Febrero de 2008.

Lic. Miriam Gaitan Calderón
Administradora de Ingresos

D. G. I.

Anexo 7

Manual de funciones Asociación comunitaria Pa' lante

Coordinación

Nombre del cargo: Coordinadora

A quien se subordina: Junta Directiva

Personas subordinadas directas: Responsables de facilitación.

Personas con quien se coordina: Responsables de facilitación, responsable de logística y contadora general.

Descripción del cargo: Planifica, organiza, dirige y supervisa todas las operaciones de la organización, revisa y autoriza presupuesto al igual que informes financieros, busca organismos interesados o donantes.

Requisitos:

- Licenciatura en cualquier rama de Humanidades.
- Formación en terapias corporales y tema como enfoque de derecho y construcción de género.
- Formación en terapias alternativas y relaciones humanas.

Experiencia:

- Realización de proceso vivencial de empoderamiento a actores del sistema educativo (Madres y padres, docentes, consejeros escolares, directores de centro y estudiantes)
- Facilitación en talleres de auto cuidado en un proyecto de prevención de violencia □ Formación en talleres vivenciales de liderazgo para la diversidad sexual, jóvenes.
- Facilitación en procesos de formación en salud sexual y salud reproductiva.
- Coordinación de proyectos
- Coordinación de equipos de trabajo.

- Formación en terapias corporales y tema como enfoque de derecho y construcción de género.

Administradora

Nombre del cargo: Administradora

A quien se subordina: Coordinadora

Personas subordinadas directas: Contadora general

Personas con quien se coordina: Coordinadora, Responsables de facilitación, responsable de logística y contadora general.

Descripción del cargo: Elaborar presupuestos detallados, generales e informes financieros. Revisar y dar seguimiento a presupuestos. Controlar las gestiones y registros bancarios; garantizar archivos y documentación legal y laboral de la institución y las colaboradoras. **Requisitos:**

- Licenciatura en Admón. de empresas
- Manejo de computadoras y sistemas contables.

Experiencia:

- Experiencia laboral en el área administrativa

Contadora general

Nombre del Cargo: Contadora General

A quien se subordina: Coordinadora

Personas con las que se coordina: Responsables de facilitación, responsable de logística y coordinadora

Descripción del cargo: Analizar y proponer los métodos y procedimientos para realizar los registros contables, tributarios y financieros de la institución.

Requisitos:

- Técnica en Contabilidad
- Técnica en Administración de empresa
- Manejo de computadoras y sistemas contables.
- Conocimientos prácticos de leyes fiscales y laborales **Experiencia:**

- Experiencia laboral en áreas contables y financieras

Responsables de facilitación de adultos e infancia

Nombre del puesto: Responsable de facilitación

A quien se subordina: Coordinadora

Personas subordinadas directas: Responsable de logística

Personas con quienes se coordina: Coordinadora, responsable de logística y contadora general

Descripción del cargo: Planifica, organiza, diseña y facilita diferentes talleres, redacta guías y memorias. Prepara, facilita, evalúa y sistematiza procesos de capacitación en coordinación con las otras facilitadoras. Revisa memorias y elabora síntesis para informes técnicos narrativos

Requisitos:

- Licenciatura en Humanidades o Pedagogía
- Formación en terapias corporales, enfoque de derecho y/o enfoque de género.

Experiencia:

- Facilitación en procesos vivenciales de desarrollo personal.
- Atención a la niñez en metodologías lúdicas y holísticas.
- Realización de proceso vivencial de empoderamiento a actores del sistema educativo (Madres y padres, docentes, consejeros escolares, directores de centro y estudiantes)
- Facilitación en talleres de auto cuidado en un proyecto de prevención de violencia

Responsable de logística

Nombre del puesto: Responsable de logística

A quien se subordina: Responsable de facilitación

Personas con las que se coordina: Coordinadora, responsables de facilitación y contadora general.

Descripción del cargo: Realizar los gastos de logística y reportar al área contable dichos gastos. Realizar el registro audiovisual de los talleres y elaboración de memorias.

Requisitos:

- Licenciatura en humanidades
- Conocimientos básicos rendición de cuentas.

Experiencia:

- Desempeño en puestos de logística
- Redacción, análisis, síntesis y registro de ideas de manera clara, concreta y concisa

Funciones...

Coordinadora

- Coordinar el trabajo a nivel de equipo (planificar, supervisar y organizar el trabajo que se hace, supervisar tanto la organización, la ejecución del trabajo a nivel de equipo) Elaboración de propuestas de proyectos en conjunto con el equipo.
- Coordinar con las responsables de facilitación el monitoreo y evaluación de los procesos.
- Impulsar la mejora de la Propuesta Teórica Metodológica para desarrollar la innovación de las propuestas.
- Velar por el buen funcionamiento de la institución, del equipo y de los proyecto desde la organización, planificación, ejecución y evaluación.
- Coordinar el diseño, formulación, seguimiento y rendición ejecución del Proyecto.
- Coordinar con las instituciones financiadoras
- Coordinar con la parte administrativa y financiera
- Contratación y selección de personal
- Coordinar y apoyar al personal en la ejecución de sus funciones, brindando realimentación permanente para un desempeño efectivo, humano y de calidad.
- Fomentar el buen ambiente desde la motivación intrínseca y la formación permanente del equipo, promoviendo valores fundamentales que

favorezcan el clima organizacional sano y saludable, para el logro de los objetivos Institucionales

- Supervisar y revisar informes finales
- Diseñar, facilitar, evaluar, monitorear avances y dificultades de los procesos. **Administradora**
- Formar parte del área de gestión
- Elaboración del presupuesto en detalle y presentación a la coordinación para su aprobación.
- Elaboración de informes para las agencias y grupos de solidaridad que nos financian respetando los períodos que cada una ha estipulado
- Garantizar que se cumplen los requerimientos de las agencias en cuanto a desembolsos, confirmación de los mismos, entre otras.
- Revisión de la ejecución del presupuesto
- Seguimiento y ajustes al presupuesto por proyecto con la responsable del mismo.
- Preparar informes y la documentación necesaria para auditoria.
- Garantizar un archivo ordenado de los documentos relacionados a su trabajo
- Mantener el expediente actualizado de cada una de las trabajadoras del grupo:
curriculum, contrato, vacaciones, cédula, licencia, seguro.
- Ejecutar las decisiones de la coordinación que son de su competencia.

Facilitadoras/ infancia y adultos

- Diseñar, facilitar, evaluar, monitorear avances y dificultades de los procesos.
- Participar en reuniones de organización-evaluación de equipo y de las organizaciones socias desde la creación y coordinación de propuestas. Revisión de las memorias para los informes Elaboración de informes de proyectos.

Contadora General

- Llevar la contabilidad de la institución (general y de proyectos) Elaborar planillas y realizar su respectivo pago.
- Realizar pagos generales de la organización (INSS, teléfono, IR mensual, viáticos al personal)

- Realizar informes mensuales, trimestrales y anuales para las organizaciones e instituciones del estado y organismos donantes.
- Llevar al día los libros contables.
- Acompañar auditorias
- Llevar el resguardo de los documentos soporte de la contabilidad.
- Resguardo del efectivo en caja.

Responsable de Logística

- Solicitar proformas para hacer compras de material y realizar las compras de materiales.
- Trabajo logístico previo al taller (llamadas para coordinaciones y garantizar todo el material para taller)
- Registro de todo el material audiovisual de los procesos de talleres
 - Elaboración de memorias de los talleres.



